



POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD

*mejor
educación
mejores
peruanos*



PERÚ

Ministerio
de Educación

EL PERÚ PRIMERO

**POLÍTICA NACIONAL DE
JUVENTUD**



Martín Alberto Vizcarra Cornejo
Presidente de la República del Perú

Flor Aidee Pablo Medina
Ministra de Educación

Elba Fabiana Raunelli Suárez
Secretaria Nacional de la Juventud (e)

José Julio Montalvo Cifuentes
Director de Asistencia Integral y Monitoreo

Víctor Omar Vásquez Cruzado
Director de Promoción, Organización y Gestión

Elba Fabiana Raunelli Suárez
Directora de Investigación y Desarrollo

POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD

© Secretaría Nacional de la Juventud
Calle Compostela 142. Urb. La Calesa, Santiago de Surco
Lima, Perú. Teléfono: (511) 271 4943
www.juventud.gob.pe

Se permite la reproducción de esta obra siempre y cuando se cite la fuente.
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019-18699

Diseño y Diagramación
Impresión Arte Perú S.A.C.

Se terminó de imprimir en los talleres de:
Impresión Arte Perú S.A.C.
Jr. General Orbegoso 249, Breña. T: (511) 263 6552 - 999 698 361
raulpeliz@gmail.com

Tiraje: 1000 ejemplares
Lima, diciembre 2019

ÍNDICE



DECRETO SUPREMO N° 013-2019-MINEDU	
PRESENTACIÓN	11
I. DIAGNÓSTICO	13
II. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS	49
III. PROVISIÓN DE SERVICIOS Y ESTÁNDARES	55
GLOSARIO	63
ACRÓNIMOS	67
BIBLIOGRAFÍA	69



Decreto Supremo

Nº 013-2019 - MINEDU

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUD

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los incisos 1 y 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establecen que toda persona tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar, así como a la igualdad ante la ley, disponiendo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el Estado peruano ha suscrito y ratificado compromisos internacionales sobre la promoción del desarrollo integral y la protección de los derechos de la población joven como el Pacto Iberoamericano de la Juventud, que contiene 24 acuerdos que definen un marco de coordinación entre los gobiernos iberoamericanos para el desarrollo de políticas, programas e iniciativas que incidan en las realidades de las juventudes,

Que, la Ley Nº 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, en el marco de la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, la Política de Estado Nº 16 del Acuerdo Nacional establece de manera específica el compromiso del Estado peruano a favor del fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud; y además, establece otras políticas que aunque se refieren a la población en general, incluyen a la población joven, como la Política de Estado Nº 2 de institucionalización del diálogo y la concertación; la Política de Estado Nº 7 de erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana; la Política de Estado Nº 11 de promoción del a igualdad de oportunidades sin discriminación; la Política de Estado Nº 12 de acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte; la Política de Estado Nº 13 de acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social; y la Política de Estado Nº 14 de acceso al empleo pleno, digno y productivo;

Que, el inciso 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Presidente de la República dirigir la política general del Gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Poder Ejecutivo tiene la competencia exclusiva de diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;



9

1

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*



Que, asimismo, el referido artículo, dispone que las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas; y se aprueban por decreto supremo, con el voto del Consejo de Ministros;



Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, con la finalidad de desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a fin que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del acotado Reglamento señala que las políticas nacionales, previa opinión técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se aprueban por decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y el refrendo del Ministro titular del sector o sectores competentes;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00047-2018-CEPLAN-PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la Guía de Políticas Nacionales; que tiene como objetivo establecer la metodología para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento para su actualización;



Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU aprobó la Lista Sectorial de Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Educación, donde se incluye a los "Lineamientos de Política Nacional de Juventudes: Una apuesta para transformar el futuro", que conforme al artículo 4 de la citada resolución debe ser actualizada en el marco de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, dispone que la Secretaría Nacional de la Juventud (SENAJU) es el órgano de asesoramiento encargado de formular y proponer políticas de Estado en materia de juventud que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes en temas de participación, empleabilidad, mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, participación y accesos a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes;



Que, mediante Informes N°s 00101 y 104-2019-MINEDU/DM-SENAJU-DAIM, la Dirección de Asistencia Integral y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud sustenta la necesidad de aprobar la Política Nacional de Juventud, la misma que ha sido



Decreto Supremo

N° 013-2019 - MINEDU

elaborada siguiendo la metodología y disposiciones establecidas por la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD y el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

Que, con Informe N° D000030-2019-CEPLAN-DNCPPN, el CEPLAN emite opinión técnica sobre la propuesta de Política Nacional de Juventud, validando la misma y señalando que cumple con lo dispuesto en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y la Guía de Políticas Nacionales, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD;

Que, el Ministerio de Educación, como ente rector del sector educación, considera necesario que se apruebe la Política Nacional de Juventud, como una herramienta básica y necesaria para orientar las acciones de las entidades del Estado en materia de juventud;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de la Política Nacional de Juventud

Apruébase la Política Nacional de Juventud, la misma que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La Política Nacional de Juventud es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias.

Artículo 3.- Implementación y ejecución de la Política Nacional de Juventud

El Ministerio de Educación a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, conduce la Política Nacional de Juventud. Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional de Juventud, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a su autonomía y competencias. Para tal efecto, dichas entidades, a través de sus representantes, coordinan con la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que



contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Juventud.



Artículo 4.- Seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud

4.1 El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Nacional de la Juventud, en coordinación con la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, lidera técnicamente el seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud.

4.2 El seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud se realiza con información provista por las entidades del Estado intervinientes. Los reportes de seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Juventud son remitidos por la Secretaría Nacional de la Juventud, en coordinación con la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

4.3. Los reportes de seguimiento se emiten de manera anual con corte al 31 de diciembre de cada año y los reportes de evaluación se emiten de manera semestral con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el CEPLAN.

Artículo 5.- Financiamiento

La Política Nacional de Juventud se implementa de manera progresiva, se sujeta a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, y no demanda recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Publicación

El presente Decreto Supremo y su Anexo serán publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y en los portales institucionales de los ministerios comprendidos en el artículo 8 del presente Decreto Supremo, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 7.- Vigencia de la Política Nacional de Juventud

La Política Nacional de Juventud rige desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2030.

Artículo 8.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Educación, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, la Ministra de Salud, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, la Ministra de Producción, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ministra del Ambiente, el Ministro de Cultura y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.



Handwritten signatures of the officials mentioned in Article 8, including the President of the Council of Ministers and various ministers.



Decreto Supremo

N° 013-2019 - MINEDU

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Elaboración del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Juventud

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, la Política Nacional de Juventud se implementa a través de un Plan Estratégico Multisectorial. El Ministerio de Educación aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Juventud mediante Decreto Supremo, para cuya formulación se debe contar con la participación de los demás Ministerios, conforme a sus funciones y competencias.



SEGUNDA.- Incorporación de nuevos servicios a la Política Nacional de Juventud

La incorporación de nuevos servicios a los lineamientos de la Política Nacional de Juventud es aprobada por Decreto Supremo del rector de la Política Nacional de Juventud, previa opinión favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y del sector involucrado; lo cual no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación del Decreto Supremo N° 061-2005-PCM

Derógase el Decreto Supremo N° 061-2005-PCM que aprueba los "Lineamientos de Política Nacional de Juventudes: Una Apuesta para Transformar el Futuro".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior



GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FLOR ABBE PABLO MEDINA
Ministra de Educación

JORGE MOSCOSO FLORES
Ministro de Defensa

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ROCIO INGRID BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

LUCÍA DELFINA RUIZ OSTOIĆ
Ministra de Ambiente

LUIS JAIME CASTILLO BUTTERS
Ministro de Cultura

SYLVIA ESCÁCERES-PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

PRESENTACIÓN

En los últimos años la población peruana ha experimentado un incremento. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), entre el periodo 2007 y 2017, la población peruana se incrementó en un 10.7 %. Este incremento representa un cambio en las estructuras de edades de la población y constituye una oportunidad para generar impactos positivos en el desarrollo económico del país, en la medida que un alto número de personas en edad de trabajar (15 a 59 años) crea condiciones favorables para el crecimiento económico mediante la mayor acumulación de capital y la reducción del gasto en las personas dependientes (niñas, niños y adultos mayores).

En general, la población en edad de trabajar (mayor de 14 años) ha pasado de ser el 69.5 % en el 2007 a representar el 73.6 % para el 2017. Esta mayor cantidad de personas que se encuentra en condiciones de participar activamente en el mercado laboral es un indicador de la oferta de trabajo potencial que existe en nuestro país; y vuelca la mirada hacia la población joven y la necesidad de invertir en ella. En el Perú, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017, las y los jóvenes representan el 24.9 % de la población total y la tercera parte de la población en edad de trabajar, convirtiéndose en un importante activo para alcanzar el desarrollo sostenible en el país, en el marco de la visión transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Visión del Perú al 2050.

Según el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2017), en los últimos años el Perú ha experimentado un proceso de crecimiento económico en comparación con América Latina y el Caribe; sin embargo, aún enfrenta múltiples desafíos que afectan en especial a la población joven. La OCDE evaluó a Perú aplicando el Indicador de Privación Multidimensional de la Juventud (IPM-J)¹, utilizando los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) de 2015, y encontró que el 38.5 % de las y los jóvenes padecen privaciones en más de una dimensión, siendo este índice mayor en mujeres (40.4 %), jóvenes rurales (68.3 %), jóvenes de lengua materna indígena (65.6 %), jóvenes en extrema pobreza (85.4 %) y en jóvenes en pobreza (63.7 %).

Las dificultades y desigualdades que afectan a las y los jóvenes no son fenómenos exclusivos de esta etapa de vida. Sin embargo, desde el marco de ciclo de vida, los riesgos que enfrenta la juventud en este periodo afectan las oportunidades de desarrollo que garantizan su inclusión en la sociedad, perjudicando la consolidación de sus proyectos personales y la transferencia de capacidades. En ese sentido, teniendo en cuenta que la etapa joven es decisiva para fortalecer y ampliar las oportunidades de bienestar, la Política Nacional de Juventud propone abordar como problema público “la desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad”, y para tal efecto, se identificaron las siguientes causas:

- a) La baja transitabilidad hacia el trabajo decente en la población joven es generada por la presencia de población joven con bajos niveles de competencias y la alta informalidad e ilegalidad en el mercado laboral.

¹ El Indicador de Privación Multidimensional de la Juventud (IPM-J), que proporciona una visión global y concisa sobre el bienestar de las y los jóvenes, incluye 5 dimensiones: educación, empleo, salud, participación cívica y exclusión social; y 9 indicadores: nivel educativo, calidad educativa, desempleo e inactividad, calidad de empleo, estado de salud, embarazo en adolescentes, acceso a la información, derechos cívicos y discriminación.

- b) La persistencia de limitaciones en la salud integral de las y los jóvenes es generada por la presencia de conductas de riesgo para la salud integral de la población joven, la escasa capacidad de los servicios de salud para responder a las necesidades de la población joven, y la exposición a la violencia y riesgo social en la población joven.
- c) La presencia de jóvenes en situación de vulnerabilidad es generada por la desigualdad de género en la población joven y la discriminación y/o exclusión de jóvenes afroperuanos, LGBTI, de pueblos indígenas u originarios, con discapacidad y otros grupos de especial protección.
- d) El bajo reconocimiento a la participación y representación juvenil es generado por la desafección política, las barreras a la participación y representación juvenil, así como la exclusión de las organizaciones, iniciativas y liderazgos juveniles de los procesos de toma de decisiones.
- e) La precaria institucionalidad pública en materia de juventud es generada por la inconsistencia normativa en materia de juventud, la mínima coordinación intersectorial e intergubernamental y la limitada intervención de las unidades orgánicas de juventud en los procesos de toma de decisiones.

En ese contexto, a casi 15 años de la aprobación de los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes, aprobados por Decreto Supremo N° 061-2005-PCM, y en el marco de la actualización dispuesta por la Resolución Ministerial N° 357-2019-MINEDU, la Política Nacional de Juventud establece los objetivos prioritarios y lineamientos orientadores de la intervención pública a los múltiples problemas que afectan a las personas jóvenes, en el marco de aprovechar las oportunidades que ofrece el bono demográfico, a fin de fomentar el desarrollo integral de la población joven para su efectiva participación en la sociedad.

En esa línea, la Política Nacional de Juventud establece 6 objetivos prioritarios, que afrontan la situación actual de la población joven, con un horizonte temporal al año 2030, y que contribuyen a alcanzar la situación futura deseada: Para el año 2030, 8 de cada 10 jóvenes entre 15 y 29 años de edad mejorarán su desarrollo integral para su efectiva participación en la sociedad.

- **Objetivo prioritario 1 (OP1):** Desarrollar competencias en el proceso educativo.
- **Objetivo prioritario 2 (OP2):** Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente.
- **Objetivo prioritario 3 (OP3):** Incrementar la atención integral de salud de la población joven.
- **Objetivo prioritario 4 (OP4):** Reducir la victimización en la población joven.
- **Objetivo prioritario 5 (OP5):** Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad.
- **Objetivo prioritario 6 (OP6):** Incrementar la participación ciudadana de la población joven.

Cabe resaltar que la Política Nacional de Juventud se ha construido en alineación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), y sus lineamientos se encuentran articulados con los lineamientos de las políticas nacionales vigentes.

I. DIAGNÓSTICO



1.1 El problema público

“Desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad”.

1.2 Modelo de problema público

La desigualdad en alcanzar el desarrollo integral que afecta su participación en la sociedad constituye el principal problema que enfrentan las y los jóvenes. La etapa de vida joven es decisiva para perpetuar o revertir las relaciones de desigualdad a las que se ve expuesta dicha población, dado que en ese periodo de vida se lleva a cabo la transferencia de capacidades para generar los activos necesarios que garantizarán su desarrollo y bienestar pleno. En ese sentido, el acceso limitado a las oportunidades en igualdad de condiciones termina por excluir a la población joven de los procesos de desarrollo y toma de decisiones comprometiendo su bienestar.

La población joven conforma un sector social importante con características singulares en función de factores psicosociales, físicos y de identidad que necesitan de una atención especial por tratarse de un periodo de vida donde se lleva a cabo la consolidación de los proyectos personales y la adquisición de capacidades para su incorporación a la fuerza productiva y al desarrollo integral (Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica, 2014). Sin embargo, al interior del grupo joven se evidencian dificultades y desigualdades que terminan por afectar su desarrollo integral al privarlos o limitarlos de los derechos fundamentales como el acceso a la educación, al empleo, a la salud, a la participación en la vida social y política, a la toma de decisiones, a la información, entre otros. Estas desigualdades son más graves para las poblaciones con mayor nivel de vulnerabilidad social como son la población en condición de pobreza, de zonas rurales, con discapacidad, las mujeres, la población afroperuana, los grupos étnicos y la población LGTBI, quienes son más propensos a ser discriminados. Según el Indicador de Privación Multidimensional de la Juventud, elaborado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), se estima que 2 de cada 5 jóvenes en el Perú padecen privaciones en más de una de las siguientes dimensiones de bienestar: educación, empleo, salud, participación e inclusión social.

Es importante mencionar que las dificultades y desigualdades que afectan a las y los jóvenes no son fenómenos exclusivos de esta etapa de vida. Sin embargo, desde el marco de ciclo de vida, los riesgos que enfrenta la juventud en este periodo afectarán las oportunidades de desarrollo que garantizan su inclusión en la sociedad, perjudicando la consolidación de sus proyectos personales y la transferencia de capacidades. En ese contexto, la perspectiva del ciclo de vida pone en relieve la importancia de la dimensión temporal y social, ya que permite examinar retrospectivamente las experiencias de vida de una persona, una generación o varias generaciones, las cuales se encuentran determinadas por el entorno social, económico y cultural al cual pertenecen, y así identificar sus características, identificando al mismo tiempo las experiencias tanto pasadas como presentes.

Esta perspectiva, además permite llevar a cabo acciones a lo largo de todo el desarrollo vital de una persona, lo que puede mejorar su calidad de vida y contribuir al desarrollo del grupo al cual pertenece; y con la adopción de un enfoque de juventud se permitirá incorporar las necesidades y demandas de la población joven que muchas veces son invisibilizadas como grupo. Es también importante señalar que el enfoque de juventud es interseccional a los enfoques de género, discapacidad, derechos humanos e interculturalidad.

El enfoque de juventud rompe con los estereotipos o estigmas que desvalorizan a la persona joven, y nos permite reconocer a las y los jóvenes como una población y no un tema, sector y/o materia; propiciando la identificación y el reconocimiento de su heterogeneidad, como una población con sus propias diferencias y particularidades. La introducción del enfoque de juventud en las intervenciones públicas genera cambios significativos en la concepción de las personas jóvenes, así como en las relaciones entre el mundo adulto e institucional con el mundo juvenil. La Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud (Ley CONAJU), reconoce el derecho que tiene todo joven a la protección efectiva del Estado para el ejercicio o defensa de sus derechos. En esa misma línea, la Asamblea General de las Naciones Unidas (1996) mediante el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, recomienda a los gobiernos formular una política nacional integrada de juventud basada en las necesidades y aspiraciones de los jóvenes de ambos sexos, tal como las contemplan los propios jóvenes y las reconocen las oficinas locales de los diversos ministerios y departamentos nacionales que más se ocupan de la juventud. Así también, el Pacto Iberoamericano de Juventud (2016) establece como un compromiso el potenciar el enfoque de juventud en las políticas transversales de desarrollo, mediante la definición de estrategias gubernamentales, fortaleciendo las instituciones de juventud y su coordinación con las otras instancias de gobierno. Para ello, es necesaria la participación activa de las y los jóvenes en todas las fases del proceso de análisis de la situación de la juventud, como la formulación (con metas cuantitativas y cualitativas) de una política nacional de juventud desde la base hacia arriba y no de arriba hacia abajo.

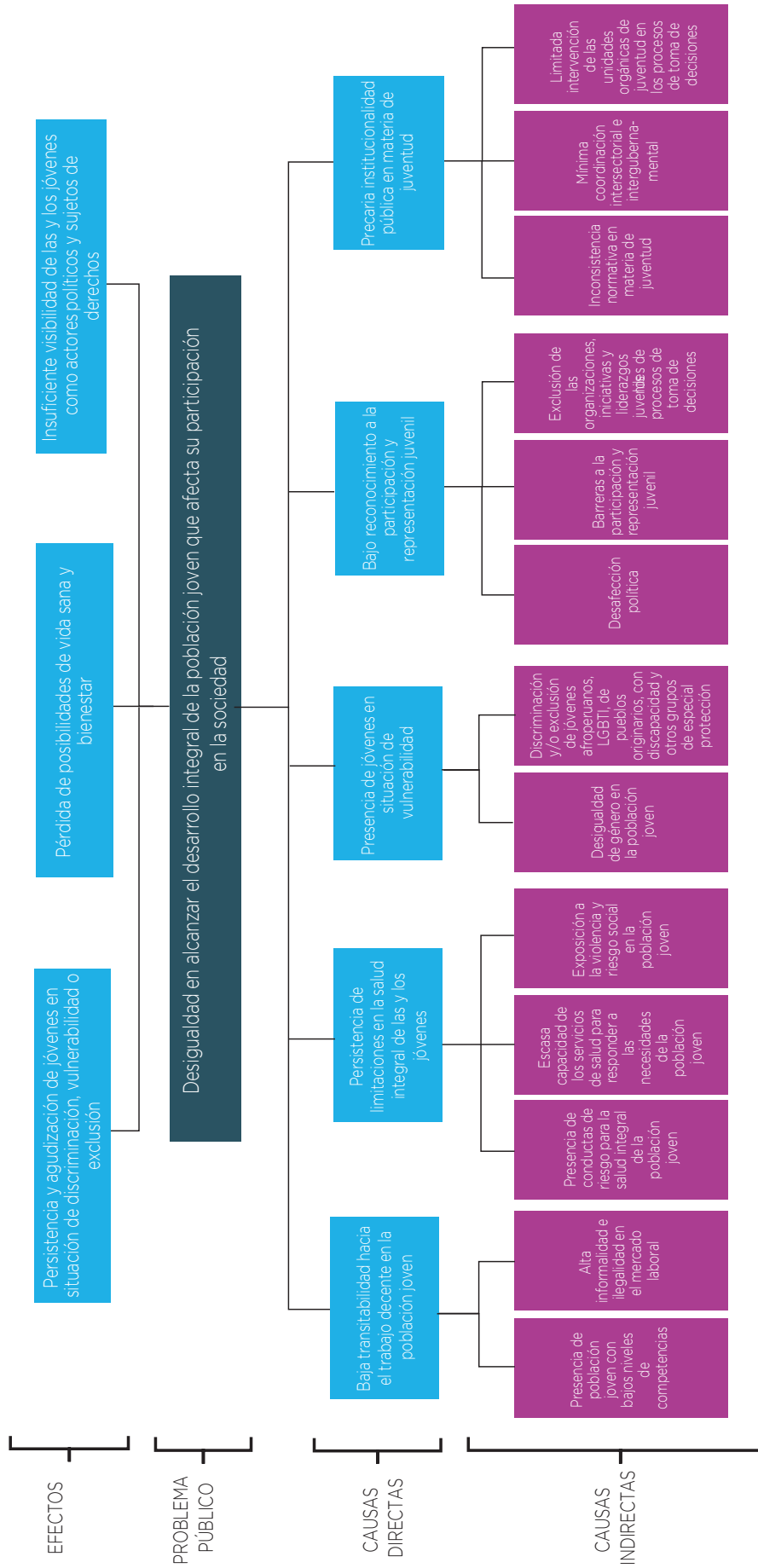
Además, el análisis del problema público ha considerado la interseccionalidad del enfoque de juventud con los enfoques de derechos humanos, género, discapacidad e interculturalidad; en la medida que permite hacer notoria las ausencias o exclusiones, visibilizando la diversidad y particularidad de las distintas poblaciones. En ese sentido, se garantiza que la política pública sea enriquecida por los aportes de distintos enfoques. Estos enfoques son de suma importancia para la determinación del problema público, así como para la determinación de los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios de la Política Nacional de Juventud, y orientan su posterior seguimiento, evaluación e implementación.

Una adecuada atención a la problemática juvenil implica el reconocimiento de las y los jóvenes como agentes autónomos, lo que supone un cambio en los esquemas y conceptos que imperan dentro del Estado y la sociedad peruana. La juventud es una etapa crucial para la adquisición del capital humano y social que requiere la sociedad para continuar con su desarrollo integral. En esa línea, es importante resaltar que el aporte de la población joven al desarrollo de la sociedad no se limita únicamente a su contribución económica, sino también a su participación en la toma de decisiones dentro de las instituciones como una forma de inyectar la flexibilidad necesaria para la adaptación a los cambios y en la socialización de las nuevas generaciones (CEPAL, 2000). La implementación de acciones a favor de la población joven está relacionada con la formulación de una política nacional trazada desde los más estrictos estándares metodológicos y basada en la evidencia.

Para la estructuración del problema público se ha seleccionado el árbol de problemas como herramienta metodológica, dado que permite abordar las distintas dimensiones del problema público, describiendo las relaciones que existen entre sus causas y efectos. (Ver Figura 1)

El modelo del problema público de la Política Nacional de Juventud plantea que la desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad es resultado de la identificación de 5 causas directas:

Figura 1: Árbol de problema



Elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud.

- **Causa Directa 1:** Baja transitabilidad hacia el trabajo decente en la población joven. Resultado de la presencia de población joven con bajos niveles de competencias; es decir, la falta de conexión entre la educación superior y el mercado, además de la alta informalidad e ilegalidad en el mercado laboral. Esto se evidencia en los altos niveles de informalidad, la tasa de subempleo y la tasa de desempleo juvenil que lleva a las y los jóvenes a desempeñar ocupaciones en condiciones precarias.
- **Causa Directa 2:** Persistencia de limitaciones en la salud integral de las y los jóvenes. Resultado de la presencia de conductas de riesgo para la salud integral de la población joven, la escasa capacidad de los servicios de salud para responder a sus necesidades y la exposición a la violencia y riesgo social. Desde el punto de vista programático se han logrado avances en la preservación de la salud física, mental y comunitaria de las y los jóvenes. Sin embargo, estos avances no han sido suficientes ya que no se han articulado de manera apropiada ni han presentado la continuidad necesaria para garantizar su bienestar.
- **Causa Directa 3:** Presencia de jóvenes en situación de vulnerabilidad. Resultado de la desigualdad de género que existe en la atención a los derechos de mujeres y hombres, y de las prácticas de discriminación y/o exclusión de jóvenes en condición de vulnerabilidad, como las y los jóvenes de pueblos indígenas u originarios, afroperuanos, LGTBI, con discapacidad, población privada de la libertad y otros grupos de especial protección. Una generación con capacidades fortalecidas para contribuir al desarrollo del país necesita de un Estado que garantice el ejercicio de sus derechos sin ningún tipo de exclusión, discriminación ni vulneración para el aprovechamiento de las oportunidades y activos propios de la etapa joven.
- **Causa Directa 4:** Bajo reconocimiento a la participación y representación juvenil. En los espacios de toma de decisiones y los procesos de desarrollo económico, político y social. Es resultado de la desafección política, las barreras a la participación y representación juvenil, y la exclusión de las organizaciones, iniciativas y liderazgos juveniles de los procesos de toma de decisiones.
- **Causa Directa 5:** Precaria institucionalidad pública en materia de juventud. Es resultado de la inconsistencia normativa en materia de juventud, la mínima coordinación intersectorial e intergubernamental y la limitada intervención de las unidades orgánicas de juventudes en los procesos de toma de decisiones. Esta situación ha dificultado que el Estado, en sus 3 niveles de gobierno, preste una atención coherente e integral a la población joven.

Los efectos que derivan del análisis de las causas directas asociadas al problema público identificadas son los siguientes:

- La persistencia y agudización de jóvenes en situación de discriminación, vulnerabilidad o exclusión mantiene e incrementa las brechas de desigualdad social dentro de la población joven, la cual es heterogénea. En esa línea, se debe rebatir la idea de su homogeneidad a través de un proceso que reconozca y atienda las demandas y necesidades de las y los jóvenes en su diversidad, reconociendo que las intervenciones públicas requieren de un abordaje integral con enfoque de juventud, género, derechos humanos e interculturalidad; a fin de superar las principales barreras que limitan su desarrollo económico, político y social.
- La pérdida de posibilidades de vida sana y bienestar perjudica el desarrollo integral actual y futuro de la población joven y por ende de la sociedad. Desde una mirada de ciclo de vida, las respuestas públicas e intervenciones a nivel salud, no solo deben concentrarse en las condiciones inmediatas de salud y calidad de vida, sino que también deben considerar las repercusiones a largo plazo, ya que un problema de salud puede tener consecuencias

negativas determinantes en su proceso de transición hacia la vida adulta, especialmente en el caso de las y los jóvenes en condición de vulnerabilidad.

- La insuficiente visibilidad de la población joven como actores políticos y sujetos de derechos; asociada a la estigmatización producto de la visión adultocéntrica, considera a las y los jóvenes como actores violentos o vulnerables. La investigación en juventud demuestra que las y los jóvenes han permitido cambios en las formas de organización y participación política, constituyéndose como actores significativos en la construcción de todo sistema democrático. En ese sentido, se debe garantizar la participación efectiva de la población joven en los procesos de toma de decisiones.

Debido a la complejidad del problema público identificado, el abordaje de la Política Nacional de Juventud requiere de un enfoque integral que atienda las relaciones establecidas entre las causas y efectos identificados. Esto solamente será posible en la medida que se generen estrategias y acciones que permitan mejorar las condiciones, oportunidades y la calidad de vida de la población joven, con especial atención a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

1.3 Situación actual del problema público

La población peruana se ha incrementado en un 10.7 % durante el periodo 2007-2017, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2017. Este cambio demográfico experimentado en nuestro país ha generado una modificación de los diferentes grupos de edad a través del tiempo, esto debido a una evolución sostenida de baja fecundidad y baja mortalidad. En una etapa inicial, hubo un aumento de la proporción de niños, niñas y adolescentes debido a la reducción de la mortalidad infantil; posteriormente este grupo disminuyó por la reducción de las tasas de fecundidad, generando un incremento de la población joven; contribuyendo al incremento de la proporción de adultos y adultos mayores en comparación con la de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para el año 2017, la población joven peruana, comprendida entre los 15 y 29 años de edad, representó el 24.9 % de la población total del Perú; es decir, 1 de cada 4 peruanos es joven. Según el sexo, el 50.7 % son mujeres y el 49.3 % son hombres. Al interior de este grupo etario, el grupo de 25 a 29 años de edad es el que experimentó el mayor crecimiento porcentual (2.3 %) durante el periodo 2007-2017, seguido del grupo de 20 a 24 años con un crecimiento de 0.8 %, y el de 15 a 19 años de edad, que pasó de representar el 36.1 % a 33.1 %. La tendencia en los próximos años es la reducción porcentual de este último grupo y el incremento de los grupos de mayor edad debido al proceso de envejecimiento que actualmente experimenta la población peruana. Del total de jóvenes, cabe indicar que el 81.2 % reside en zonas urbanas, mientras que un 18.8 % habita en zonas rurales. Respecto al total de la población peruana, se encuentra que el 20.5 % son jóvenes que residen en zonas urbanas y 4.7 % son jóvenes que residen en zonas rurales.

Según la distribución porcentual a nivel departamental, Madre de Dios concentra la mayor cantidad de jóvenes con 26.3 %, seguido de Pasco con 25.8 % y Tacna con 25.7 %. En el extremo opuesto es Moquegua (22.9 %), Loreto (23 %), Cajamarca (23.2 %), Áncash (23.3 %) y Amazonas (23.4 %) que concentran la menor cantidad de jóvenes con respecto a su población total.

En este marco, el bono demográfico hace referencia a una etapa en que el equilibrio entre las edades resulta una oportunidad única para el desarrollo. Es resultado de un cambio favorable en la relación de dependencia entre la población en edades productivas (jóvenes y adultos) y la población dependiente (niños, niñas y adultos mayores) con un mayor peso relativo para el primer grupo con respecto del segundo. En general, la población en edad de trabajar (mayor de 14 años) pasó de ser

el 69.5 % en el 2007 al 73.6 % en el año 2017. Esta mayor cantidad de personas que se encuentra en condiciones de participar activamente en el mercado laboral, constituye un indicador de la oferta de trabajo potencial que existe en nuestro país.

Una mayor proporción de población en edad productiva no solamente representa una reducción del gasto en personas dependientes, sino también una oportunidad única para fomentar capacidades e impulsar el desarrollo y crecimiento económico; para lo cual se necesita adoptar un conjunto de medidas que fomenten el empleo y promuevan un ambiente social y económico estable. La Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ) (2013) señala que es necesario realizar fuertes inversiones en capital humano, especialmente en la educación de las y los jóvenes, para que las generaciones cuantitativamente mayores sean también cualitativamente más productivas. Una fuerza de trabajo amplia y altamente capacitada, y un grupo de personas dependientes constituye una situación altamente favorable para el crecimiento económico.

De la revisión de estos datos generales de la población joven, pasaremos a analizar los elementos que constituyen el modelo de problema público de la Política Nacional de Juventud, describiendo los principales indicadores y literatura especializada referidos a sus causas y efectos.

A. Causas del problema público

● **Causa Directa 1: Baja transitabilidad hacia el trabajo decente en la población joven**

El acceso a un trabajo decente y de calidad, que permita a los y las jóvenes tener la capacidad de estar protegidos y solventar sus necesidades a nivel material, es una cuestión fundamental para su correcto desarrollo integral. Según la ENAHO, las y los jóvenes representan poco más de un tercio de la fuerza laboral, representando el 34.1 % del total de la población en edad de trabajar (PET) para el 2018. Sin embargo, esta población presenta diversas dificultades en su transitabilidad hacia el empleo, siendo éste un aspecto crítico pues:

“Primero, porque los empleadores perciben un empleo de mala calidad como señal de baja productividad; por lo tanto, se estigmatiza al joven como ‘mal trabajador’. Segundo, durante los primeros empleos se adquieren habilidades técnicas y socioemocionales claves para conseguir empleos futuros; los empleos de mala calidad no las fomentan. Tercero, esta cicatriz modifica las expectativas laborales de los jóvenes y los hace perder confianza en su propia productividad. Consistentemente, se encuentra que tener un mal empleo cuando se es joven impacta de manera negativa en la calidad del empleo cuando se es adulto” (Gregg 2001, Arulampalam 2001, Mroz y Savage 2005, Gangl 2006); citado en Franco & Ñopo, 2018).

Para describir la multiplicidad de desenlaces en materia laboral, partimos por distinguir a la población económicamente activa (PEA) de la población económicamente inactiva (no PEA). Para el 2018, la PEA de jóvenes hombres es de 67.3 % y en mujeres jóvenes es de 54.2 %, a nivel agregado la PEA joven representó el 60.8 % (4 496 111 de jóvenes) con niveles de actividad mayores en los rangos etarios más altos (81.3 % de las y los jóvenes de 25 a 29 años son PEA, el 90.6 % en hombres y el 71.8% en mujeres), entre las y los jóvenes rurales (64.8 % son PEA, el 72.4 % en hombres y el 57 % en mujeres) y conforme se incrementa el nivel educativo (62 % en la población joven que alcanzó algún nivel de educación superior universitaria) (INEI, 2018a).

Dentro de la PEA joven existen numerosos problemas como desempleo, informalidad e inadecuación laboral (Uccelli y García Llorens, 2016). Sobre el primero, de acuerdo con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Grupo de Análisis para el Desarrollo (citado en Franco y Ñopo, 2018),

la tasa de desempleo juvenil es considerablemente más alta que la tasa de desempleo adulta, en una relación 1:4. En esta línea, la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo reportan que para el año 2018, la tasa de desempleo juvenil fue de 8.5 %. De la información de ENAHO, se obtiene que en el 2018 desempleo juvenil en hombres fue de 7.7 % y 9.9 % en mujeres.

En cuanto a la informalidad, según datos de la ENAHO 2018, 78.1 % de jóvenes tenía empleos informales, el 77.1 % en el caso de los hombres y el 79.2% en el caso de las mujeres. El grupo de edad de 15 a 19 años, es el que tiene el nivel de empleo informal más alto con una incidencia del 96.5 %, en este caso es similar para hombres y mujeres. Asimismo, la incidencia a nivel rural alcanzó el 96.7 % (siendo 96.3 % en el caso de los hombres y 97.4 en el caso de las mujeres), mientras que a nivel rural fue de 72.8 % para toda la población joven.

Sobre el nivel de pobreza, cerca de la totalidad de pobres extremos tienen trabajos informales (99.6 %). Este porcentaje se reduce ligeramente a nivel de los pobres no extremos a 92.6 %; ambos datos (ruralidad y pobreza) son consistentes con los porcentajes por lengua materna, donde 92.5 % de las y los jóvenes con lengua originaria tienen empleos informales, el 90 % en el caso de los hombres y el 95.3 % en el caso de las mujeres. En relación con la informalidad a nivel regional, 10 regiones presentan tasas iguales o superiores al 90 %: Huancavelica (96.7 %), Ayacucho (94.8 %), Apurímac (93.6 %), Huánuco (93.4 %), Amazonas (93.2 %), Cajamarca (93.1 %), Puno (92.5 %), San Martín 90.3 %, Junín (90 %) y Pasco (90 %).

Por otro lado, el nivel de inadecuación ocupacional en la población joven es superior al porcentaje de adultos, con una proporción de 61.5 % de jóvenes en trabajos inadecuados respecto a su nivel de cualificación (ENAHO, 2018). De acuerdo con los resultados del Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), estos desajustes por sobrecualificación son más altos en la población pobre, mientras que la sub-cualificación es mayor en la población no pobre. Del mismo modo, a menor nivel educativo, la sobre-cualificación presenta una mayor incidencia, mientras que la proporción de subcualificación es mayor en aquellos con educación superior.

Un aspecto adicional sobre las y los jóvenes ocupados es la evolución de sus salarios. De acuerdo con GRADE (citado en Franco y Ñopo, 2018), el salario promedio de los jóvenes no pobres se encuentra anclado al salario mínimo vital, esto se entiende al considerar que la mayoría seguramente se encuentran iniciando su vida profesional y el salario mínimo define los salarios base. Sin embargo, especial preocupación generan los jóvenes pobres, que en 2016 presentaban una brecha de alrededor de 500 soles respecto a sus pares no pobres. Finalmente, es importante mencionar la juventud que no estudia ni trabaja (NINI), compuesta tanto por jóvenes desempleados, como inactivos. Aproximadamente 1 de cada 5 jóvenes entre 15 y 29 años es considerado NINI (Gamero, 2019).

La baja transitabilidad hacia el trabajo decente en la población joven es resultado de las siguientes causas indirectas:

a) Presencia de población joven con bajo nivel de competencias

De acuerdo con la Encuesta de Habilidades al Trabajo (ENHAT) 2017-2018, más del 70 % de los encuestados opinó que el hecho de que la fuerza laboral no se encuentre preparada adecuadamente era un obstáculo moderado, grave o muy grave para sus operaciones actuales y la innovación en sus empresas; y, manifestaron que, en promedio, del total de vacantes de trabajo que ofrecían cerca del 25 % eran difíciles de cubrir. Este es un dato importante acerca de la demanda laboral, sobre todo si se tiene en cuenta que no solamente se refiere a competencias técnicas, sino también a habilidades socioemocionales como el trabajo en equipo, donde la mayoría de encuestados (54 %) manifestó como ausente entre sus trabajadores no competentes.

En la actualidad no se cuenta con indicadores que evidencien el nivel de competencias técnicas y habilidades socioemocionales en la población joven; sin embargo, algunas cifras sobre educación

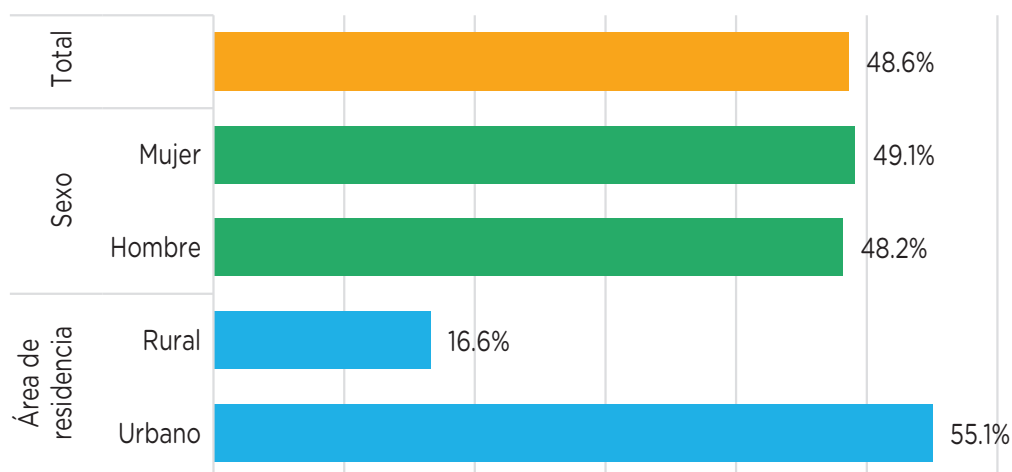
nos aproximan a tener una perspectiva acerca de los niveles de competencias en la población joven. De acuerdo con la ENAHO 2018, las y los jóvenes de 25 a 29 años de edad culminan la escolaridad en un promedio de 11.85 años, 11.94 en hombres y 11.74 en mujeres; es decir, en promedio únicamente la secundaria y cierto nivel de estudios post secundarios que no llegan a terminar. A nivel desagregado, la situación es especialmente crítica en el ámbito rural, donde el promedio desciende a 9.52 años, 9.71 en hombres y 9.31 en mujeres (en promedio no culminan la secundaria), de acuerdo a esta información la situación más crítica está en el caso de las mujeres de las zonas rurales. A nivel de territorio, las regiones de San Martín, Apurímac, Loreto, Amazonas y Loreto tienen promedios de 10.21, 10.20, 10.06, 9.70, respectivamente, todos por debajo de los 11 años, siendo la situación especialmente crítica en la región Loreto.

Respecto a la educación terciaria, de acuerdo con la ENAHO 2018, el 37.8 % de las y los jóvenes de 15 a 29 años tiene educación superior técnica o universitaria completa, 36 % en el caso de hombres y 39.4 % en el caso de las mujeres. Al desagregar se encuentra que la diferencia más significativa se encuentra en la educación universitaria, donde el 24.2 % de mujeres jóvenes ha completado sus estudios universitarios y en hombres solo el 21.5 % ha concluido. En el caso de la educación superior no universitaria alrededor del 15 % la han concluido tanto en hombres como en mujeres. Esto es consistente con la evolución en la transición de educación básica a superior, la cual ha tenido un comportamiento errático entre los años 2002 y 2018 (ESCALE), pero con una tendencia negativa en los últimos 3 años que ha significado una caída alrededor del 5 % hasta el 32.3 %. A pesar de estas tasas de transición y proporción de jóvenes que han culminado educación superior, es importante considerar que la calidad de la misma es baja en términos de los retornos (Lavado, Martínez & Yamada, 2014; Lavado, Yamada & Oviedo, 2015), presencia de universidades en rankings internacionales y las condiciones en que se brinda la educación superior, que viene siendo verificada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Enfocando el análisis en el grupo de 25 a 29 años, el porcentaje de jóvenes en educación superior alcanza el 48.6 %, sin diferencias significativas por género. Sin embargo, existen amplias disparidades entre el ámbito rural y urbano, con tasas del 16.6 % y 55.1 %, respectivamente. Asimismo, existen regiones por debajo del promedio nacional: Junín (46.6 %), Lambayeque (44.7 %), Pasco (44.2 %), Tumbes (43.2 %), Madre de Dios (42.9 %), Lima Provincias (41 %), Huancavelica (38.5 %), Cajamarca (36.5 %), Piura (36.5 %), Ayacucho (35.5 %), Huánuco (35.1 %), Ucayali (34.1 %), Apurímac (32.5 %), San Martín (29.1 %), Loreto (29 %) y Amazonas (28.6 %).

Figura 2:

Población joven de 25 a 29 años con algún nivel de educación superior (universitaria y no universitaria), 2018.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): ENAHO 2018.
Elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud

Complementariamente, es importante señalar que poco menos del 75 % de las y los jóvenes de 15 a 29 años tienen secundaria completa como su mayor nivel educativo. Esta situación se replica en la PEA joven, donde este valor es de 57.9 % y en la población de NINI de 75.9 %. Considerando el análisis desarrollado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) y los recientes resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2018, la calidad de la educación básica es significativamente inferior respecto a nuestros pares latinoamericanos y dispar al interior del país, con brechas especialmente amplias para las y los alumnos con lengua originaria como lengua materna, que estudian en escuelas de gestión estatal y que viven en el ámbito rural.

b) Alta informalidad e ilegalidad en el mercado laboral

La informalidad laboral expone al trabajador (dependiente o independiente) a una serie de restricciones que pueden comprometer su desarrollo; se destacan dos: en primer lugar, el trabajador informal no goza de la misma cobertura de protección social que sus pares formales, pues no tiene derecho a vacaciones pagadas, tiene que cubrir con sus recursos un seguro de salud y no cuenta con protección contra el desempleo (CTS). En segundo lugar, al no poder sustentar un nivel de ingresos estable, el trabajador informal tiene un acceso restringido al crédito (Belapatiño, Grippa & Perea, 2017).

Si bien los niveles de informalidad en el mercado laboral peruano vienen disminuyendo, éstos se mantienen considerablemente altos. En el 2017, el empleo informal tuvo una participación de 68.6 % en el empleo total, con un 52.4 % en empresas informales y 16.2 % en empresas formales. Al realizar un análisis por subgrupos poblacionales, se observa mayores niveles de incidencia entre las mujeres (76.1 % frente a 69.8 % en hombres para el año 2017) y en el ámbito rural con 95.5 % frente a un 65.7 % en el urbano. En relación a las remuneraciones promedio mensuales, en el sector informal los sueldos promedio fueron de 779 soles, aproximadamente 1500 soles por debajo del mismo en el sector formal.

Por otro lado, la ilegalidad hace referencia no solamente a la contravención o incumplimiento del ordenamiento jurídico laboral sino que también a aquellas que surgen como consecuencia de la informalidad y que lesionan o amenazan bienes jurídicos penalmente tutelados. Tal es el caso de la explotación laboral; la puesta en peligro de la vida, salud o integridad de los trabajadores; y la trata de personas.

De conformidad con lo señalado en el Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas; la explotación es la utilización de una persona vulnerando sus derechos fundamentales, en provecho propio o de terceros, induciéndola u obligándola a determinada conducta, aprovechando la ascendencia y la posición de poder o autoridad sobre la víctima.

En este marco, el Perú es considerado un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres, niños y niñas que se encuentran en situación de trata²; y, de acuerdo a lo informado por el Ministerio Público³, respecto al perfil de las víctimas, del total de víctimas en el periodo 2009 a 2014, el 86.2 % era de nacionalidad peruana y el 71.1 % tenían entre 13 y 24 años de edad, el 50.1 % tenía entre 13 y 17 años y el 21 % entre 18 y 24 años, es decir, la mayor parte de víctimas del delito de trata de personas y sus formas de explotación es población joven. Cabe precisar que en ese mismo período, el 48.9 % de víctimas fue captada a través de ofrecimientos de puestos de trabajo. Otro dato que genera interés es que, del total de víctimas de trata registradas en el año 2014, el 80 % fueron mujeres y el

2 Según lo señalado en el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2017-IN.

3 Cifras Estadísticas Trata de Personas 2009-2014. Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. 2015.

19 % varones⁴; y entre los años 2009 y 2015, los distritos fiscales con mayor proporción de casos de trata de personas fueron Lima (22.8 %), Loreto (10.7 %) y Madre de Dios (9.6 %).

- **Causa Directa 2: Persistencia de limitaciones en la salud integral de las y los jóvenes**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se entiende por salud al estado completo de bienestar físico, mental y social, y no únicamente como la ausencia de afecciones o enfermedades. En ese sentido, el desarrollo de las capacidades y el aprovechamiento de oportunidades que permitirán a la juventud desarrollarse plenamente, se encuentran altamente ligados a las posibilidades que tenga de alcanzar un estado completo de bienestar. Por lo tanto, es necesario generar respuestas públicas para garantizar la salud de este sector de la población, con el fin de reducir los factores y las conductas de riesgo asociados a las y los jóvenes y superando el prejuicio que supone que la población joven es una de las poblaciones más saludables. La calidad y el adecuado acceso de los bienes y servicios públicos, encargados de garantizar la salud y la protección social de las y los jóvenes serán condiciones necesarias para su buen desenvolvimiento, tanto en la vida privada como en la vida pública.

Es importante tener en cuenta que el enfoque de bienestar contempla aspectos como el sentirse parte de la sociedad, que depende en gran medida de percepciones subjetivas y de otros indicadores. Por tanto, las políticas públicas no solo deben enfocarse en parámetros objetivos del bienestar, sino también en los subjetivos, la participación cívica, el capital social y la noción de vivir en seguridad son vehículos importantes para que los jóvenes desplieguen sus vidas plenamente y contribuyan al desarrollo del país (Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017).

La persistencia de limitaciones en la salud de la población joven es resultado de las siguientes causas indirectas:

a) Presencia de conductas de riesgo para la salud integral de la población joven

La OMS (2018) reconoce que si bien es cierto, la mayoría de las y los jóvenes gozan de buena salud; la mortalidad prematura, la morbilidad y las lesiones entre las y los jóvenes representan amenazas para su pleno desarrollo. El consumo de drogas, la falta de actividad física, las relaciones sexuales sin protección y la exposición a escenarios de violencia puede poner en peligro no solo su salud actual, sino también comprometen el desarrollo de las futuras generaciones.

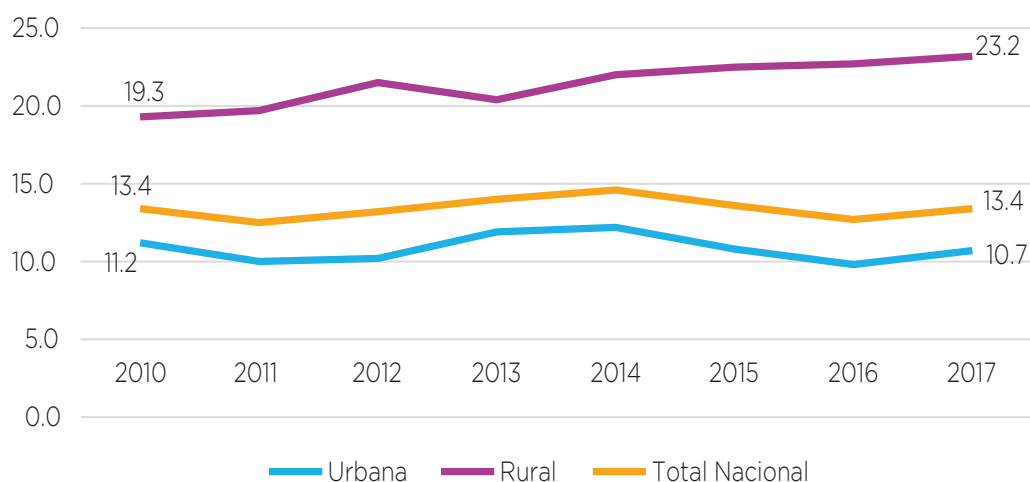
Las conductas de riesgo asociadas a la salud sexual son más comunes en el grupo de 15 a 19 años y los expone a diversos problemas como las enfermedades de transmisión sexual y el embarazo adolescente; por lo que se hace necesaria la atención integral de salud sobre todo en los y las adolescentes. Para la OMS (2011) se requiere de un enfoque positivo e individualizado de la sexualidad y las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de coacción, discriminación y violencia.

Según la Encuesta sobre Derechos Sexuales y Reproductivos, en la cual se entrevistó a más de 2000 personas en cinco ciudades, con el objetivo de conocer las percepciones de la opinión pública acerca de temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, así como los conceptos de género e identidad; los principales problemas que los entrevistados identificaron en relación a la salud sexual de los adolescentes fueron el embarazo no deseado (64 %), la maternidad temprana (42 %) y el aborto clandestino (34 %), todos ligados al embarazo adolescente (Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, 2015).

4 Se cuenta con un 1% en que no se reporta sexo.

El embarazo adolescente tiene diversos impactos como los referidos a la limitación en el ejercicio de derechos y oportunidades que terminan por afectar los planes de vida y la transición a la vida adulta, perpetuando en muchos casos, la transmisión intergeneracional de la pobreza y limitando el desarrollo de los y las jóvenes. Según Mendoza, W. y Subiria, G. (2013), representa un potencial efecto negativo para los intentos de capitalizar la oportunidad derivada del cambio poblacional y hacer efectivo el bono demográfico. En la misma línea, el INEI señala que una de las consecuencias de la maternidad en la adolescencia es la baja adquisición de capital educativo, las adolescentes deben dedicar tiempo y recursos al cuidado del niño y eso afecta las posibilidades de acceder a la educación y a la posterior participación en el mercado laboral (INEI, 2007).

Figura 3: Perú: Adolescentes de 15 a 19 años de edad alguna vez embarazadas, 2017.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): ENDES 2017.
Elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud

En nuestro país, el 13.4 % de las adolescentes entre 15 y 19 años son madres o han estado embarazadas, cifra que se ha mantenido en los últimos 8 años. El problema se agudiza en el ámbito rural, mientras que al año 2017, alrededor del 23 % de las adolescentes de zonas rurales había estado embarazada o había sido madres, en las zonas urbanas la maternidad y el embarazo adolescente se ha mantenido alrededor del 11 %. A nivel regional, las cuatro regiones con mayor proporción de embarazo adolescente fueron Loreto (30.4 %), Amazonas (23.8 %), Ucayali (23.1 %) y San Martín (20 %); mientras que las regiones con más baja proporción de embarazo adolescente fueron Cusco (9.2 %), Tacna (9.0 %), Moquegua (8.6 %) y Arequipa (6.6 %) (INEI, 2018).

Otro riesgo asociado a la salud sexual y reproductiva reside en el peligro de contagio de enfermedades de transmisión sexual (ETS). Al respecto, el Ministerio de Salud (MINSA, 2018a) reporta que en el quinquenio 2014-2018, las infecciones por VIH-SIDA se han incrementado en la población joven, representando el 47.1 % del total de infecciones (48.2 % en el caso de los hombres y 43.8 % en el caso de las mujeres), siendo el grupo de 25 a 29 años, el grupo que reporta el mayor número de casos de VIH con 20.4 % (21.3 % en el caso de los hombres y 17.3 % en el caso de las mujeres). Adicionalmente, se señala que el 81% de los casos de infección por VIH están concentrados en 7 regiones del país: Lima y Callao con el 62 % del total de los casos, seguidos por Loreto (5,8 %), La Libertad (3,9 %), Arequipa (3,4 %), Ica (2,9 %) y Lambayeque (2,8 %).

El MINSA (2016a) indica que mientras que en las mujeres jóvenes los problemas relacionados al embarazo son las principales causas de hospitalización, en los hombres jóvenes las causas externas son las principales causas de morbilidad y mortalidad, siendo los traumatismos relacionados a las agresiones y los accidentes de tránsito los más comunes. Según la Policía Nacional del Perú (PNP); citado en DEVIDA (2010), el 38 % de las personas heridas en accidentes de tránsito son jóvenes de entre 18 y 29 años, e indican que los accidentes están relacionados al consumo de alcohol, drogas u otras sustancias psicoactivas mientras conducen, la negligencia peatonal, entre otros.

Respecto al consumo de drogas, se ha identificado que la edad promedio del inicio del consumo se encuentra entre los 16 y 20 años; es decir, es principalmente en la etapa joven cuando se inicia el consumo de drogas, tanto legales como ilegales. Estos indicadores son especialmente importantes, pues la literatura sugiere que el consumo de drogas es un factor de riesgo asociado con la violencia juvenil, suicidio y accidentes [Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2018].

Los problemas de salud mental en la población joven también están relacionados a las conductas de riesgo. En el Perú las enfermedades psiquiátricas alcanzan al 17,5 % del total de carga de enfermedad, ocupando el primer lugar y produciendo la pérdida del 1 010 594 años de vida saludables⁵, es decir, 33,5 años perdidos por cada mil habitantes (MINSA, 2014; citado en MINSA, 2018b). Si bien es cierto, se registran mayores problemas de salud mental en adultos, la mayoría de estos males se inician en la juventud.

La incidencia de la tasa de suicidios en la población joven por cada 100 000 habitantes no presenta una tendencia clara en los últimos años, pero muestra diferencias según género. La incidencia es mayor en hombres (2.17 suicidios por cada 100 000 habitantes) con respecto a las mujeres (1.45 suicidios por cada 100 000 habitantes). La mayor prevalencia se presentó en el grupo de 20 a 24 años en los hombres (2.48 suicidios por cada 100 000 habitantes) y en el grupo de 15 a 19 años de edad (1.92 suicidios por cada 100 000 habitantes) en el caso de las mujeres jóvenes (MINSA, 2018b).

Del total de casos atendidos por el Instituto Nacional de Salud Mental “Honorio Delgado-Hideyo Noguchi”, la Oficina de Epidemiología reportó que para el año 2018 se habían registrado 201 casos de intentos de suicidio. La Directiva Sanitaria N° 071-MINSA/CDC-V. 01, define el intento suicida como la conducta potencialmente lesiva autoinfligida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia implícita o explícita de intencionalidad de provocarse la muerte. Del total de casos reportados, el 53.2 % corresponden a intentos de suicidio cometidos por jóvenes de 18 a 29 años, seguido del 21.3 % que corresponde a adolescentes de 12 a 17 años. La cantidad de intentos de suicidio inicia desde la niñez y va creciendo hasta alcanzar su punto máximo en las y los jóvenes de 18 a 29 años.

El país requiere de acciones contundentes para promocionar la salud mental, protegerla, disminuir los riesgos de dañarla y atender el sufrimiento que causa su afectación a millones de peruanos que están expuestos al estigma y al aislamiento social, a las dificultades para disfrutar de la vida, a la falta de acceso a servicios de salud especializados, al agravamiento de sus enfermedades físicas, a la mayor pobreza, a la discapacidad y a la muerte prematura (MINSA, 2018c). En ese sentido, Boarini, Kolev y McGregor en Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) señalan que la intervención de salud mental es importante porque los jóvenes son los mejores jueces de su vida, y la manera en que los jóvenes evalúan, viven y dan sentido a su vida tiene implicaciones directas en su comportamiento y los resultados en etapas posteriores.

El limitado número de profesionales de la salud agrava la problemática de la salud mental. De los 294 psiquiatras existentes en establecimientos de salud (MINSA, Direcciones Regionales de Salud - Diresas y Gerencias Regionales de Salud - Geresas), el 72.3 % está concentrado en

5 Los Años de Vida Saludables Perdidos (AVISA) miden la magnitud del daño que producen las enfermedades, permitiendo establecer su importancia relativa en un listado categorizado de problemas. Su cálculo requiere de la determinación de cuatro parámetros básicos que están incluidos en la fórmula: la duración del tiempo perdido como consecuencia de la muerte prematura; el valor social del tiempo vivido a diferentes edades; la preferencia de tiempo; y la medición de resultados no fatales. (Ministerio de Salud, 2008).

los hospitales psiquiátricos de Lima Metropolitana y únicamente el 19 % labora en las regiones. Con base a esas cifras, se estima que existen 1,4 psiquiatras por 100 000 habitantes a nivel país y 3,2 por 100 000 habitantes en Lima, conforme a la población asignada a establecimientos de salud del MINSA. En cuanto a las y los profesionales de psicología para población asignada a establecimientos de salud públicos, estos se encuentran en una relación de 10 por 100 000 habitantes (MINSA, 2018b). Cabe señalar que en el marco de la Reforma de la Atención de Salud Mental se han venido creando nuevas estructuras de atención como los Centros de Salud Mental Comunitarios los cuales se incorporan a la clasificación de establecimientos de salud existentes en las redes de servicios de salud para la conformación de redes de atención de salud mental comunitaria.

b) Escasa capacidad de los servicios de salud para responder a las necesidades de la población joven

El Estado tiene el compromiso de orientar políticas que favorezcan la salud de las y los ciudadanos y garantizar que nadie quede excluido de obtener una adecuada atención ante la eventualidad de una enfermedad. La Constitución Política del Perú, en su artículo 10, declara la seguridad social como un derecho universal y progresivo, y establece un principio de gradualidad en su implementación, cuya guía normativa y regulatoria está contenida en la Ley de Aseguramiento Universal de julio de 2009 (MINSA, 2009; citado en SENAJU, 2014).

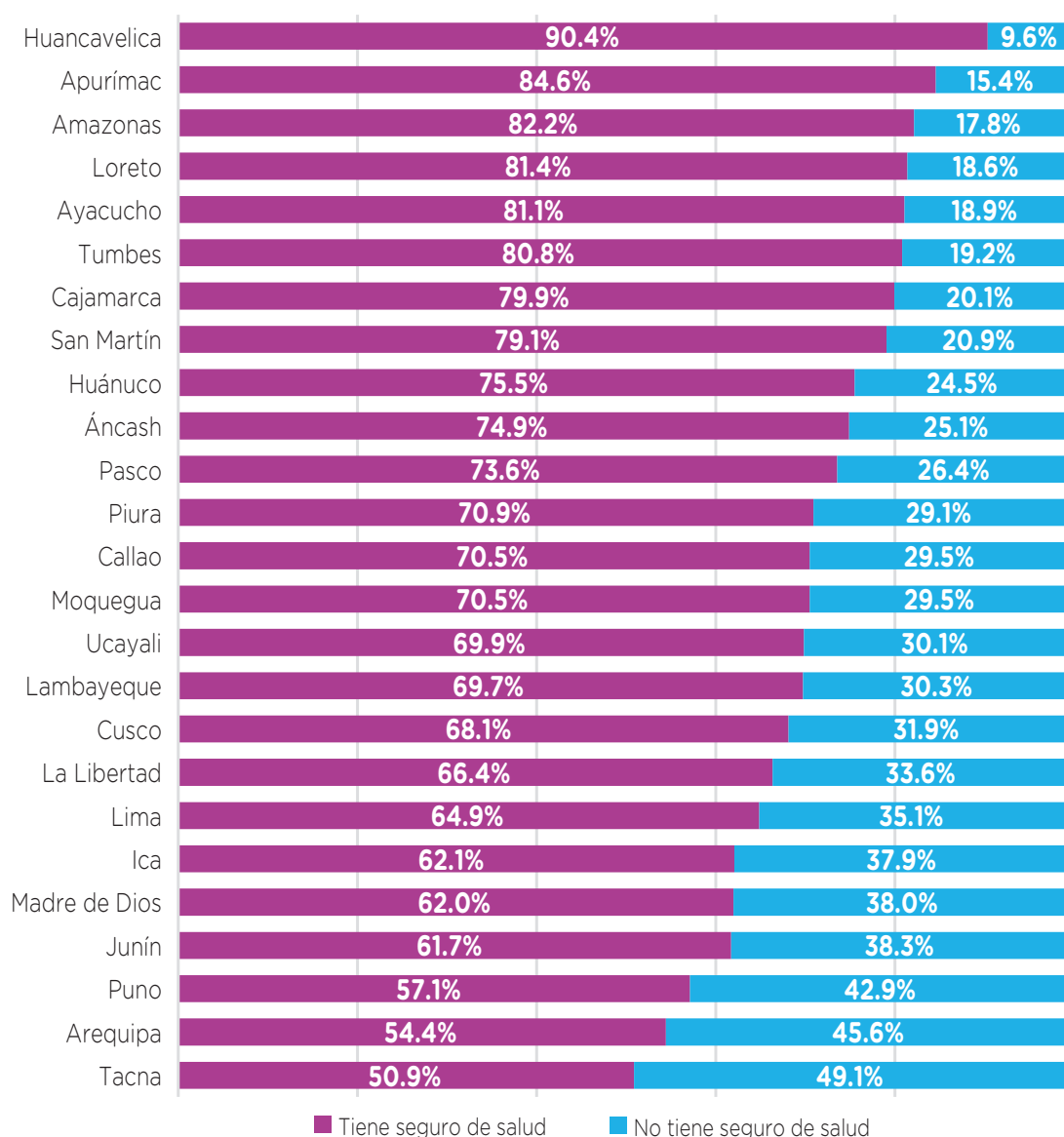
En la última década se produjo una mejora de las condiciones de salud de la población, expresada en el aumento de la esperanza de vida, la reducción de la mortalidad materno-infantil y la desnutrición, hechos que se encuentran acordes con la ampliación de los servicios de salud en el país. No obstante, el logro de estos indicadores difiere entre los diversos grupos poblacionales, por diferencias en el nivel de ingresos o ubicación geográfica, así como en el acceso a los servicios básicos y a la carga de enfermedad de la población (Wilson, Velásquez y Ponce, 2009).

Aún se evidencian brechas en cuanto a la atención de las necesidades y demandas diferenciadas dentro de la población joven, de carácter etario, estructural o particular. La brecha en el acceso a servicios y, por lo tanto, al tratamiento deviene en un problema de salud pública, que no solo afecta la salud y el bienestar de la población joven, sino también tiene impactos sobre aspectos individuales como la disminución del ingreso personal, la productividad y la participación laboral, pérdidas que terminaran afectando la contribución a la economía nacional y el aumento del gasto de la salud.

Las y los jóvenes tienen derecho a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva; por lo que asegurar su atención y enseñanza sin tabúes ni sesgos tradicionales es una condición imprescindible para su desarrollo, en el marco del logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. No obstante, aún enfrentan limitaciones y barreras sociales y culturales, enraizadas en prejuicios y estereotipos que limitan su acceso a servicios que les permitan prevenir ITS, embarazos tempranos, problemas de salud mental y planificar sus futuros.

Para el 2017, el 31.8 % de la población joven peruana no se encuentra afiliada a un seguro de salud, la no afiliación juvenil a un seguro es más alta en las zonas urbanas (35 %) respecto de las zonas rurales (18.9 %). Los hombres de las zonas urbanas son el grupo con la más baja afiliación con 60.8 %, mientras que las mujeres de las zonas rurales son el grupo con la más alta afiliación con 85.8 %. Si bien, la universalización del acceso al Seguro Integral de Salud (SIS) ha garantizado el acceso a este derecho a las y los jóvenes de las zonas rurales y de las regiones más pobres del país como Huancavelica y Apurímac, donde el aseguramiento en salud cubre al 90.4 % y 84.6 % de su población respectivamente, en otras regiones como Tacna, 1 de cada 2 jóvenes (49.1 %) no tiene seguro de salud, seguido de Arequipa con 45.6 %, Puno con 42.9 %, Junín con 38.3 % y Madre de Dios con 38 %.

Figura 4: Perú: Población joven de 15 a 29 años de edad afiliada a un seguro de salud, 2017.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Censo Nacional de Población y Vivienda, 2017. Elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud

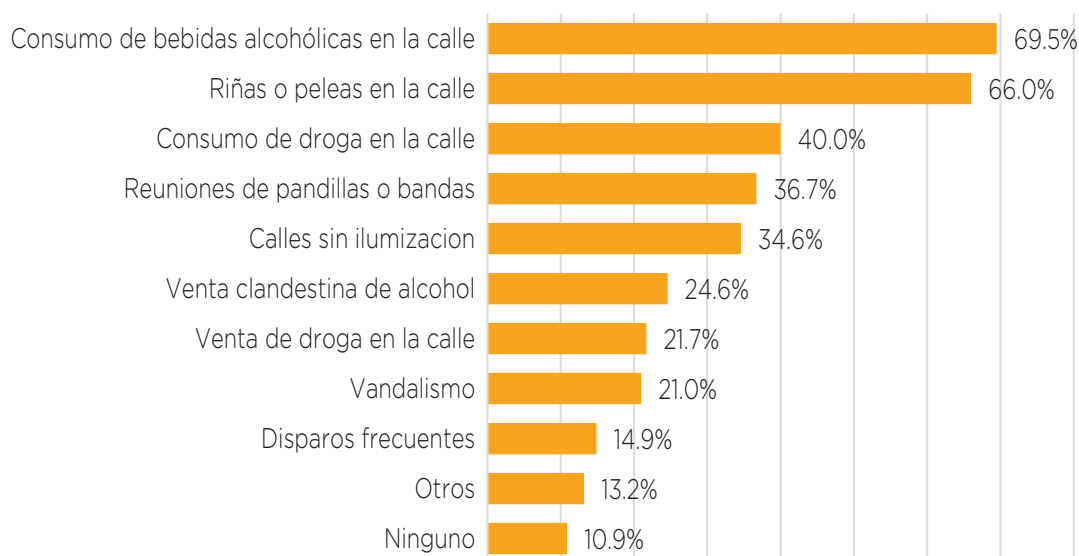
Pese a los avances en aseguramiento, estos no garantizan que se brinde una atención efectiva y de calidad a los asegurados, ya que se requiere que a su vez se amplíen las capacidades del sector salud para atender las demandas de la población joven. El Perú tiene un sistema de seguridad social de salud que alcanza niveles de cobertura por debajo del promedio regional con altos niveles de exclusión en el acceso a seguros de salud y tratos diferenciados que terminan por vulnerar los derechos de las y los jóvenes (SENAJU, 2014).

El SIS, como principal actor en la implementación del Aseguramiento Universal de Salud y responsable de lograr mayor cobertura del aseguramiento en la población más vulnerable, aún no incorpora en su normatividad especificaciones para el grupo de las y los jóvenes. Actores especializados y los jóvenes expresan esta preocupación, pues este periodo se caracteriza por la alta movilidad laboral (que limita el aseguramiento) y de convivencia (muchas mujeres jóvenes requieren de atención prenatal y posnatal) (SENAJU, 2014).

c) Exposición a la violencia y riesgo social en la población joven

El entorno y los aspectos relacionados al espacio en el que se desarrolla la población joven son importantes y pueden llegar a ser determinantes para su desarrollo, en la medida que pueden exponerlos a situaciones de violencia. De acuerdo a datos del INEI (2017), las situaciones más recurrentes alrededor de las viviendas de la población joven es el consumo de alcohol en la calle (69.5 %), las riñas o peleas en la calle (66 %), el consumo de drogas (40 %) y las reuniones de pandillas o bandas (36.7 %). En menor medida, aunque igual con valores porcentuales altos, se encuentran la venta de droga (21.7 %) y el vandalismo (21 %).

Figura 5: Perú: Sucesos alrededor de la vivienda del joven, 2017.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización, 2017. Elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud

Otro aspecto importante a tomar en cuenta es la percepción de inseguridad, que de acuerdo con los datos ofrecidos por el INEI, en el Perú el 88.3 % de las personas de 15 años a más, del área urbana, tiene una percepción de inseguridad, cifra que va en aumento hasta llegar al 90 % entre las ciudades que poseen más de 20 000 habitantes. Con relación a esto, en la ENAHO 2018, el 17.2 % de la población joven señaló que uno de los principales problemas del país era la inseguridad ciudadana, el 10.9 % señaló que la violencia en los hogares y el 44.9 %, la delincuencia. Asimismo, la población joven percibe un alto nivel de desprotección de parte de las instituciones encargadas de brindarles seguridad y justicia, resultado de la inseguridad ciudadana a la que se ven expuestos. Así, 1 de cada 3 jóvenes (33.3 %) ha sido víctima de un acto delictivo, cifra mayor que el promedio de todos los grupos de edad (25 %). Además, el 88.1 % de las y los jóvenes tienen percepción de inseguridad ciudadana proyectada hacia los próximos 12 meses.

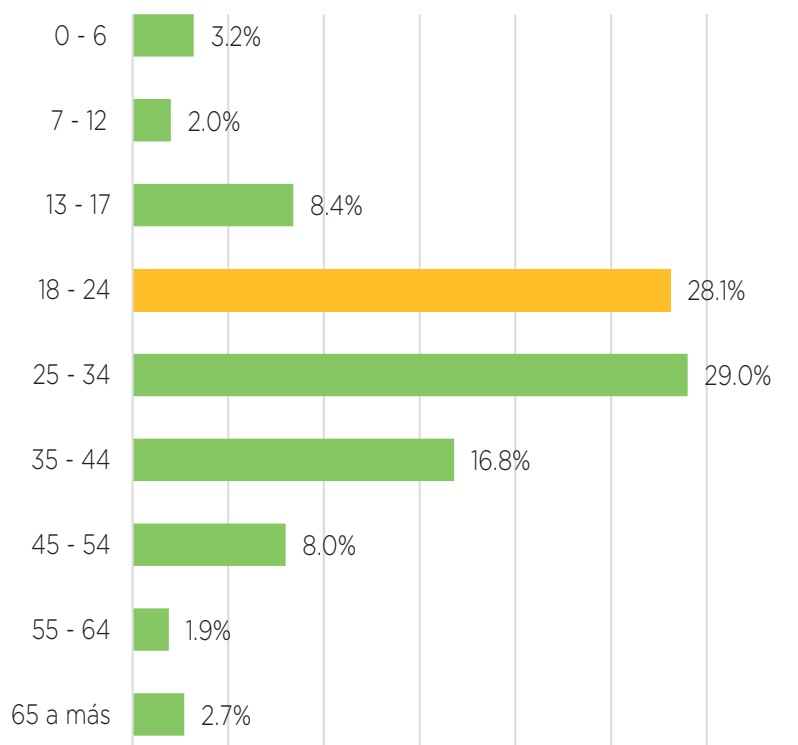
A nivel nacional, según datos del INEI (2018b), el 33 % de las y los jóvenes han sido víctimas de hechos delictivos en el 2017, siendo las regiones de Tacna (50.0 %), Cusco (47.3 %), Junín (40.3 %) y Puno (39.0 %) las que registran un nivel de victimización mayor en comparación con las regiones de San Martín (18.3 %), Amazonas (19.3 %), Tumbes (19.4 %) y Ucayali (19.5 %) donde menos jóvenes han sido víctimas de hechos delictivos. De acuerdo a lo señalado por la SENAJU (2015), la población joven concentra la mayor cantidad de muertes relacionadas con actos delictivos (homicidios), cifra que se incrementó de 532 en el año 2011 a 758 en el 2014. Así, las principales víctimas de los homicidios son las y los jóvenes de 15 a 29 años de edad, representando, entre 2011 y el 2015, el 40 % de todas las víctimas de homicidio (CIEC, 2015).

En este punto es importante destacar que la violencia es ejercida y vivenciada de forma diferente en relación al género de las personas, siendo las mujeres jóvenes el grupo que más sufre los embates de la violencia de género. Esto se evidencia no solo en los casos de feminicidio, que es la manifestación más trágica de dicha violencia, sino también en los casos de la violencia familiar y la trata de personas con fines de explotación sexual. Para este último caso, según los datos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), 8 de cada 10 presuntas víctimas de trata personas fueron mujeres, de las cuales el 44.2% tienen entre 18 y 29 años. Es decir, entre el 70 % y el 80 % de las víctimas de trata fueron mujeres, las cuales fueron captadas, transportadas o retenidas por una persona con el fin de explotarlas sexual o laboralmente, pasando por un ejercicio de violencia y coerción en el proceso (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

Según la ENDES (INEI, 2017), el 64.3 % de las mujeres entre 15 y 19 años ha sido víctima de violencia familiar por parte de su esposo o compañero, el 65.7 % en el grupo de 20 a 24 y el 62.6 % en el grupo de 25 a 29. Un aspecto que resalta, es que alrededor del 45% de mujeres que han sido víctimas de violencia buscan ayuda principalmente en personas cercanas y alrededor del 20 % lo hace en alguna institución. El Observatorio Nacional de Política Criminal (2017) señala que la prevalencia de la violencia contra la mujer en los grupos más jóvenes coincide con el periodo de vida en el que, en mayor frecuencia, se empiezan a entablar, negociar y desarrollar las relaciones afectivo-emocionales con la pareja.

Si bien la violencia familiar no se traduce necesariamente en un feminicidio, al observar las cifras de feminicidios se hace latente que la mayor parte de los casos han sido perpetrados en espacios íntimos, es decir, por una pareja, expareja o algún familiar. Del año 2009 al 2018, el 65.5 % de los feminicidios fueron perpetrados hacia mujeres de 13 a 34 años de edad, y el 28.1 % de las víctimas de feminicidio tenían entre 18 y 24 años. Cabe mencionar que los perpetradores de feminicidios son principalmente hombres y un gran porcentaje (35 %) de los feminicidios perpetrados del año 2009 al 2018 fueron realizados por personas de 25 a 34 años.

Figura 6: Perú: Total de víctimas de feminicidio, según grupo de edad, 2009-2018



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización, 2017. Elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud

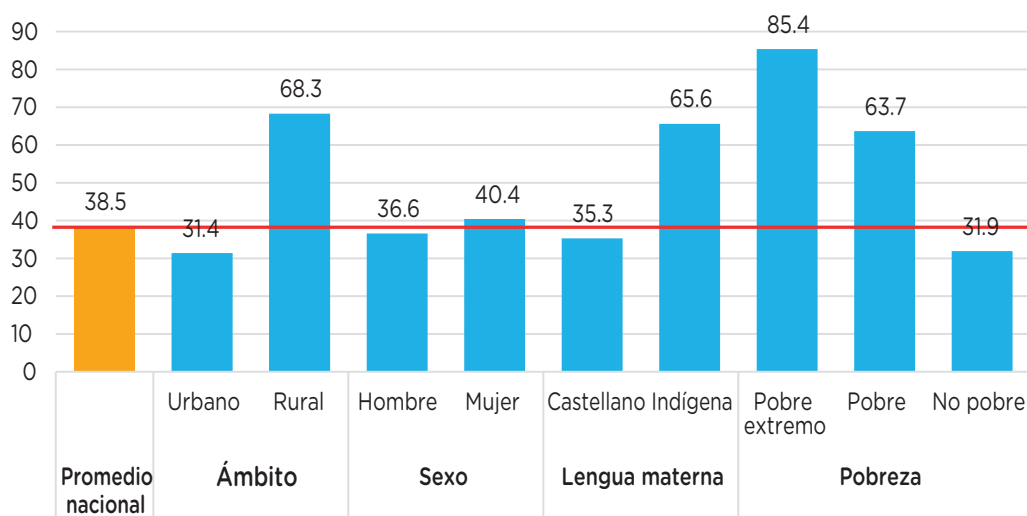
Se debe mencionar que la población joven no solo es víctima de la violencia en el país, sino también es responsable de perpetuarla, lo cual ahonda la multidimensionalidad del problema y las dificultades para el abordaje de las soluciones. Según los resultados del I Censo Nacional Penitenciario, 76 180 personas se encuentran privadas de libertad en algún establecimiento penitenciario a nivel nacional. De estos, el 34.4 % son jóvenes entre 18 y 29 años de edad y el 65.56 % tienen 30 a más años de edad (INEI, 2016a). En esa misma línea, de acuerdo al Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR), en el año 2016, 1965 jóvenes se encontraban internados en esos centros. Los centros juveniles que concentran la mayor población son: CJDR de Lima con 792 adolescentes en conflicto con la ley penal, seguido del CJDR La Libertad (182), CJDR Marcavalle (159), CJDR El Tambo (153) y CJDR José Quiñones González (151) (INEI, 2016b).

• Causa Directa 3: Presencia de jóvenes en situación de vulnerabilidad

Una barrera que le impide a la población joven el acceso pleno a sus derechos es el influjo de la desigualdad económica y social que incide en la distribución inequitativa de las oportunidades de ejercer plenamente estos derechos según su origen étnico, el nivel educativo alcanzado, el área de residencia, el género o el nivel de pobreza. Sin embargo, como señala Aparicio (2009), la brecha y los ápices de la desigualdad no se remiten exclusivamente al ingreso; sino que también son causa y consecuencia de otras brechas que influyen de manera conjunta en el acceso al bienestar social, la formación de capital humano, el acceso al empleo, la vivencia de los derechos ciudadanos y la participación política e institucional.

En ese sentido, se ha identificado la presencia de jóvenes en situación de vulnerabilidad como los grupos más afectados en los procesos de desarrollo, los cuales enfrentan un conjunto de dificultades que terminan por afectar su bienestar e integración plena en la sociedad por la presencia de altos niveles de desigualdad los cuales reproducen prácticas de exclusión y discriminación, y limitan el ejercicio de sus derechos. Sin embargo, junto a las fuentes de vulnerabilidad, paradójicamente hay enormes espacios para desarrollar las potencialidades de los jóvenes (CEPAL, 2011). El IPM-J elaborado por la Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) da cuenta de estas privaciones que evidencian la existencia de desigualdades al interior de la población joven, principalmente en los grupos más vulnerables (ver figura N° 07).

Figura 7: Indicador de Privación Multidimensional de la Juventud (IPM-J)



Fuente: Centro de Desarrollo de la OCDE (2017). "Estudio de bienestar y políticas de juventud en el Perú".
Elaborado con base en la ENAHO 2015 del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI

Casi 4 de cada 10 jóvenes (38.5 %) padece de privaciones en múltiples dimensiones (educación, empleo, salud, participación cívica y exclusión), cifra que se incrementa en las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad. La privación multidimensional en jóvenes rurales es el doble frente a la de sus pares urbanos (68.3 % frente a 31.4 %), al igual que en las y los jóvenes con lengua materna indígena respecto a los que tienen el castellano como lengua materna (65.6 % frente a 35.3 %). Asimismo, el 85.4 % de las y los jóvenes en situación de pobreza extrema presenta privaciones en múltiples dimensiones. Esta causa directa es resultado de las siguientes causas indirectas:

a) Desigualdad de género en la población joven

Pilar Carrasquer (1997) define la juventud como:

“un periodo de aprendizaje en el que se interiorizan y reelaboran los sistemas básicos de desigualdad social, como un periodo de confluencia de diversas estructuras de inequidad, incluyendo las referidas a género, pero a las que deben añadirse otras variables como el origen étnico, el nivel de pobreza o el área de residencia que termina por reproducir situaciones de desventaja para las mujeres jóvenes” (p.61).

La desigualdad de género es un grave problema que afecta principalmente a las mujeres e influye de manera negativa en su desarrollo, limitando el ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Conforme a los datos de la ENAHO, en el 2017, el 29.7 % de las mujeres entre los 15 y 29 años de edad no contaban con ingresos propios, a diferencia del 18.7 % de los hombres en ese mismo rango de edad que se encontraban en la misma situación (INEI, 2018a).

En cuanto al rol al interior del hogar, del total de jóvenes que se declararon jefes de hogar, el 62.9 % es hombre y el 37.1 % es mujer. Así, en el grupo de 20 a 24 años el 20.2 % de los jóvenes hombres son jefe de hogar, frente al 12.5 % en el caso de las mujeres. En el grupo de 25 a 29 años, el 38 % de los hombres es jefe de hogar, mientras que en el caso de las mujeres, el 18.7 % son jefas de hogar y el 34.2 % son esposas o compañeras del jefe de hogar; es decir, la diferencia entre hombres y mujeres jóvenes con relación a su condición de jefes de hogar es aproximadamente del 20 %. En cuanto al tiempo destinado a actividades domésticas no remuneradas, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo reveló que para el 2010, en el grupo de 18 a 29 años, las mujeres dedicaban 37.38 horas al trabajo doméstico no remunerado frente a las 13.27 horas que los hombres dedicaban a la misma actividad, evidenciándose una sobrecarga de 24.01 horas en las mujeres (INEI, 2011). Estos datos demuestran cómo la división sexual del trabajo dentro del hogar prima sobre las distinciones entre hombres y mujeres reproduciendo relaciones de desigualdad. Esta situación resulta más relevante si se toma en cuenta que para el periodo 2016-2017, el 24.2 % de las jóvenes del quintil más pobre eran madres o se encontraban embarazadas.

Asimismo, la desigualdad de género en la población joven se evidencia en los ingresos que perciben. Según el informe técnico “Estadísticas con enfoque de género” elaborado por el INEI, para el trimestre enero-marzo 2019, la brecha entre hombres y mujeres jóvenes de 14 a 24 años era de 223.8 a favor de los hombres, quienes tenían un ingreso promedio de S/ 1062.6, mayor al ingreso promedio de las mujeres que se ubicó en S/ 838.8 (INEI, 2019a).

Estas desigualdades también se manifiestan a nivel educativo, ya que a pesar de que los niveles de educación han mejorado en la población joven, en los últimos años, de acuerdo a los datos de la ENAHO, la tasa de analfabetismo en la población joven de 20 a 29 años es el doble en mujeres (2.3%) con respecto a los hombres (1.2 %) (INEI, 2018a).

b) Discriminación y/o exclusión de jóvenes afroperuanos, LGBTI, de pueblos indígenas u originarios, con discapacidad y otros grupos de especial protección

La discriminación alude a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (Naciones Unidas, 1965). La discriminación es una barrera que perpetúa las desigualdades al interior de la población joven, principalmente en los grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad como las y los jóvenes de pueblos indígenas u originarios, jóvenes afroperuanos y LGBTI.

Si bien no existen registros estadísticos oficiales sobre discriminación en la población joven, la Primera Encuesta Nacional de Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial del Ministerio de Cultura del año 2018 revela que, del total de encuestados, el 60% percibe que la población afroperuana es discriminada (Ministerio de Cultura, 2018). El Plan Nacional de Desarrollo para la Población Afroperuana 2016-2020⁶, señala que:

“El desarrollo de la población afroperuana en las últimas décadas se ha visto marcada por la discriminación racial, la cual se ha manifestado tanto de manera simbólica, en el plano de los estereotipos sociales negativos sobre la población afroperuana; como estructural, como lo evidencian las diferentes brechas en el acceso a servicios públicos y en el ejercicio de sus derechos”.

La base de datos de pueblos indígenas u originarios del Ministerio de Cultura identificó que en el Perú existen 55 pueblos indígenas u originarios, de los cuales 51 son originarios de la Amazonía y 4 de los Andes. La Primera Encuesta Nacional de Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial nos revela que el 59 % percibe que las poblaciones quechua y aimara, y el 57% que la población de otros pueblos indígenas u originarios, se sienten discriminadas. Estos indicadores son importantes si tomamos en cuenta que según los datos sobre autoidentificación étnica del Censo 2017, 6 de cada 10 jóvenes peruanos se autopercibe como mestizo (60 %), el 21.5 % se considera quechua, el 3.7 % afrodescendiente y el 6 % blanco. En ese sentido, la discriminación de las poblaciones originarias y afroperuanas representan una barrera para garantizar el ejercicio de derechos.

La población joven LGBTI también se encuentra en situación de vulnerabilidad, tanto social, política y económica. En la actualidad, no existe un registro exacto de cuál es el porcentaje de población LGBTI en el Perú; no obstante, en el año 2017 se realizó la Primera Encuesta Virtual LGBTI (INEI, 2018c) que ofrece evidencia sobre las principales características de las y los jóvenes LGBTI entre 18 y 29 años de edad. Según los resultados de esta encuesta, el 63 % de participantes manifestaron haber sido víctimas de algún acto de discriminación y/o violencia, de los cuales el 65,6 % sufrieron estos actos de violencia y discriminación en espacios públicos. La misma fuente indica que el 56.5 % de las y los jóvenes encuestados sentía temor de expresar su orientación sexual y/o identidad de género, principalmente por el temor a ser discriminado y/o agredido (72.5 %) o a perder el trabajo u oportunidades laborales (44.7 %).

Las y los jóvenes con discapacidad también se encuentran en situación de exclusión social, lo cual se evidencia en su limitado acceso a los servicios de salud, educación, empleo, entre otros. Del total de la población joven entre 15 y 29 años que presenta algún tipo de discapacidad (5.8 %), solo el 38.2 % aprobó algún nivel de educación superior (universitaria

6 Aprobado con Decreto Supremo N° 003-2016-MC.

y no universitaria) y el 31.6 % no tiene ningún seguro de salud por lo que su condición de vulnerabilidad se incrementa al ver limitado el ejercicio de sus derechos fundamentales para ejercer plenamente su ciudadanía.

Asimismo, el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-JUS del MINJUSDH identifica otros grupos en situación de especial protección como las personas privadas de libertad, mujeres, personas en situación de movilidad (migrantes, refugiados, apátridas y desplazados), personas afectadas por el delito de trata de personas, víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980-2000, personas con VIH-SIDA y TBC, trabajadoras y trabajadores del hogar, personas LGBTI, entre otros; los cuales evidencian una precaria vigencia de su derecho a la igualdad y no discriminación al verse afectados por actitudes contrarias a un trato de igual consideración y respeto. Para poder alcanzar el desarrollo integral de la población joven es importante erradicar toda práctica de discriminación y exclusión que reproduzca relaciones de desigualdad.

- **Causa Directa 4: Bajo reconocimiento a la participación y representación juvenil**

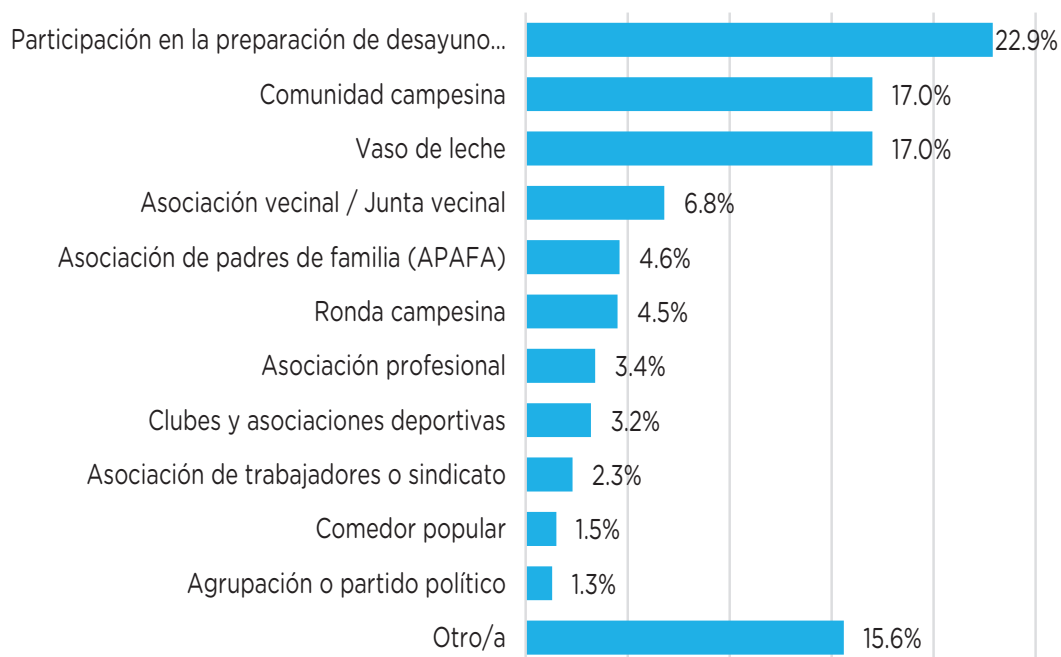
Entendiendo a la participación como un derecho y una necesidad de las personas, la posibilidad de hacer y transformar que tienen las y los jóvenes no solamente debe ser entendida como un impulso o fuerza de cambio, sino como una condición inherente para el logro de la satisfacción y el desarrollo. El generar un mayor reconocimiento al protagonismo juvenil, permite la restitución del derecho a la participación, el cual muchas veces es negado desde la visión adultocéntrica, los prejuicios y estereotipos, por tanto, se convierten en una dimensión necesaria para asegurar el desarrollo y el bienestar.

La participación constituye una dimensión clave para garantizar la inclusión de la población joven en los procesos de desarrollo. Sin embargo, se presenta un conjunto de tensiones que suponen el desplazamiento de la población joven respecto de la participación; es decir, de los espacios y prácticas a través de los cuales la juventud se involucra en proyectos colectivos, mecanismos de consulta y negociación de intereses comunes que trascienden su individualidad (Hopenhayn, 2004).

Según los datos de la ENAHO 2018, el 7.18 % de las y los jóvenes de 15 a 29 años, participan en organizaciones y/o asociaciones, frente al 17.25 % del promedio de la población de 30 años a más (INEI, 2019b). Esto quiere decir que la tasa de participación asociativa de la población adulta es más del doble que en la población juvenil.

Con respecto al tipo de organizaciones y/o asociaciones en las que las y los jóvenes participan, según lo informado por las y los jóvenes, la mayoría participa en organizaciones ligadas a programas sociales y organizaciones territoriales ya sean vecinales o comunidades campesinas; y resalta una baja participación en agrupaciones o partidos políticos (1,3 %), y una mínima presencia de las y los jóvenes en mecanismos de participación ciudadana, tales como: los consejos de coordinación local distrital, con apenas 0,2 % y los procesos de presupuesto participativo con 0,1 %.

Figura 8: Población joven que participa en una organización y/o asociación, según tipo, 2018.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI): ENAHO 2018.
Elaborado por la Secretaría Nacional de la Juventud

a) Desafección política

La desafección política es un estado de opinión que no pone en cuestión al régimen democrático, pero manifiesta una fuerte desconfianza hacia la actividad política y en particular hacia los partidos políticos (Paramio, 1999). En las últimas décadas, en el Perú se profundizó el desencanto frente a la política y las organizaciones políticas a causa de las limitaciones de estas para representar los intereses de la población (Jave y Uchuypoma, 2016). Montoya (2016) señala que existen tensiones que evidencian los problemas de los partidos para canalizar la participación política y regular la intermediación entre el Estado y la sociedad; pero especialmente para traducir las demandas juveniles y transformarlas en propuestas políticas. Esta desconexión entre la oferta de las instituciones políticas y las expectativas juveniles, son un factor que abona a la desmotivación.

Esta afirmación se evidencia con los datos ofrecidos por la ENAHO 2018, según los cuales solo 4 % de las y los jóvenes dijo confiar bastante o suficiente en los partidos políticos, frente a un 94 % que dijo confiar nada o poco y un 2 % que no opinó al respecto. La misma encuesta revela que las y los jóvenes que participan en un partido político son apenas el 0.09 %; es decir 9 jóvenes por cada 10 000. Una de las causas de este proceso de desafección, estaría asociada a la presencia de corrupción, es así que al preguntarles a las y los jóvenes sobre los principales problemas del país, un 67.39 %, señaló a la corrupción (INEI, 2019b).

b) Barreras a la participación y representación juvenil

Si bien existen mecanismos institucionales de participación, muchas veces estos son poco eficientes dado que existen barreras a la participación generadas por los prejuicios y el adultocentrismo. La OIJ (2014) señala:

Al mirar la juventud desde la “episteme” de la conducta, es fácil caer en el estigma y la profecía autocumplida, en que la juventud termina haciendo el personaje díscolo o violento que el guion del imaginario adulto-céntrico le atribuye. En la perspectiva del actor, los problemas de la juventud suelen vincularse con la apatía política, la atomización de grupos juveniles y la desalineación institucional (p. 247).

Un claro ejemplo de la existencia de barreras a la participación es el caso de cuota joven en las elecciones municipales y regionales, que es quizá el principal mecanismo de promoción de la participación política juvenil, pero muestra claras dificultades en tanto es un mecanismo de reserva de posiciones que no garantiza la ubicación en la misma, por lo que se termina ubicando a las y los jóvenes al final de la lista, reduciéndose la posibilidad de que sean elegidos. Es así que, según el Informe Nacional de la Juventudes 2015, el porcentaje de jóvenes elegidos en la Elecciones Regionales y Municipales 2014 fue bastante menor que el resto de candidaturas de personas adultas. Un factor importante para que los jóvenes no salieran elegidos habría sido la probable colocación en el tercio inferior de listas cerradas y bloqueadas, lugar imposible para ser electos, teniendo en cuenta que no existe mandato de posición o requisitos mínimos de ubicación para los candidatos provenientes de la cuota joven (SENAJU, 2015).

Esa afirmación se corrobora con los resultados de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, en la cual participaron 33 961 candidatos jóvenes, de los cuales el 65.4 % fueron mujeres y el 34.6 % fueron hombres. Se postularon 1487 para consejeros regionales (1065 mujeres y 422 hombres), 6750 para regidores provinciales (4326 mujeres y 2424 hombres) y 23 038 para regidores distritales (15 327 mujeres y 7711 hombres). En resumen, en los cargos con cuota joven el 37,3 % de los candidatos fueron jóvenes; sin embargo, eso no se pudo evidenciar en la proporción de autoridades electas. En efecto, solamente resultaron electos 1918 jóvenes (de los cuales 1138 fueron mujeres y 780 hombres), lo que representa solamente el 17 % del total de electos. El 94 % de los candidatos jóvenes no fueron electos, por lo cual queda claro que pese al mecanismo de cuota no se garantiza necesariamente la elección del joven, lo cual a la larga abona a la desconfianza sobre la eficacia del mecanismo.

Sobre este tema, Jave y Uchuypoma (2013), en un estudio cualitativo con regidoras jóvenes, encontraron que las barreras generacionales eran incluso más fuertes que las de género, en este sentido plantearon que el prejuicio de la edad invisibiliza incluso la experiencia profesional:

“Podemos señalar que la dificultad predominante es el tema generacional, incluso más allá del género. En la trayectoria política de estas mujeres, la experiencia que brinda la edad cuenta más que la experiencia profesional, a pesar de algunos estudios que señalan cada vez más la «profesionalización o tecnocracia de la política». En ese sentido, podemos afirmar que esta profesionalización incluye la experiencia temporal en política. Las mujeres jóvenes son cuestionadas en su capacidad como políticas debido a que no son contemporáneas con sus compañeros en el Concejo distrital, con los funcionarios municipales” (p. 113).

Otros datos que evidencian la existencia de estas barreras en el acceso a cargos de elección popular, son los resultados de las elecciones para cargos donde no existe “cuota electoral joven”. En las Elecciones Generales 2016, del total de 1270 candidatos al Congreso de la República, solamente 53 eran menores de 29 años edad (4 %) y únicamente 2 jóvenes (1,5 %) resultaron electos. Esta situación fue más acentuada en las elecciones al Parlamento Andino, en las cuales de un total de 128 candidatos, solo 8 eran jóvenes (6 %) y ninguno resultó electo (Jurado Nacional de Elecciones, 2016).

En las Elecciones Municipales y Regionales 2018, los resultados fueron similares, de los 13 478 candidatos que postularon a la elección de gobernadores, vicegobernadores y alcaldes (cargos sin cuota), solamente 466 (3 %) fueron jóvenes y de las 1188 autoridades locales electas, 45 (41 hombres y 4 mujeres) fueron jóvenes que representan el 2 %, todos fueron electos para alcaldes distritales. Ningún joven fue electo para gobernador, vice gobernador y tampoco para alcalde provincial.

c) Exclusión de las organizaciones, iniciativas y liderazgos juveniles de los procesos de toma de decisiones

La inclusión de las y los jóvenes en los procesos decisionales puede tener múltiples formas y distintas manifestaciones. En ese sentido, el esquema planteado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), nos resulta útil para identificar los niveles o grados de participación:

“No existe una única forma de participación juvenil. Los jóvenes pueden participar en diferentes temas y de diferentes formas dependientemente de las circunstancias. Las diferentes formas de participación pueden ser agrupadas en cuatro niveles de participación que reflejan diferentes grados de involucramiento de los jóvenes en las políticas públicas: (i) informar a los jóvenes, (ii) consultar a los jóvenes, (iii) colaborar con los jóvenes en el proceso de toma de decisiones y (iv) empoderar a los jóvenes para tener plena autonomía” (p. 127).

Es importante anotar que en los procesos decisionales de las políticas públicas las y los jóvenes solamente son integrados en la fase de implementación (Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017, siendo únicamente percibidos como receptores y receptoras de servicios, por lo que su participación se limita al nivel de información. Esto refleja el poco conocimiento que tiene el Estado sobre las dinámicas organizativas juveniles, lo cual puede ser fuente potencial de conflictos, como el que se desencadenó en torno a la aprobación de la “Ley del régimen laboral juvenil” (Ley N° 30288, Ley que promueve el acceso de jóvenes al mercado laboral y a la protección social) en el año 2014; que reflejó la desconexión existente entre los espacios institucionales y las dinámicas de las organizacionales juveniles.

Al respecto, las respuestas desde el Estado no siempre han sido suficientes. Si bien existe un Registro Nacional de Organizaciones Juveniles gestionado por la SENAJU en el marco de lo dispuesto en la Ley CONAJU, esta herramienta aún no puede generar evidencia de la participación juvenil a nivel nacional, ya que al finalizar el año 2018 solo tenía registradas a 253 organizaciones juveniles (a nivel nacional), que agrupaban a un total de 2931 de jóvenes afiliados y afiliadas. Asimismo, algunos gobiernos regionales y locales también cuentan con registros de organizaciones juveniles, los cuales no se encuentran articulados a nivel nacional, por lo que no se cuenta con data sistematizada de las organizaciones participantes a nivel nacional. Por otro lado, la ENAHO no permite registrar el volumen asociativo en agrupaciones juveniles.

La Ley CONAJU propuso un modelo de articulación local y regional, mediante mecanismos consultivos juveniles⁷, en el marco del cual el MINEDU aprobó la Directiva N° 005-2015-MINEDU/DM-SENAJU, denominada: “Orientaciones para la Creación, Conformación e Implementación de Espacios de Participación Juvenil”, que establece las disposiciones para que la SENAJU brinde asistencia técnica para la creación, conformación e implementación de los consejos de la juventud, como espacios de participación y mecanismo de consulta en las regiones y localidades que buscan garantizar la incorporación de las juventudes organizadas a los procesos de toma de decisiones.

Sin embargo, en relación a lo anterior, es importante señalar que actualmente estos espacios no garantizan una participación autónoma de las juventudes y sus organizaciones. Aunque no se cuenta con un diagnóstico del funcionamiento de estos espacios a nivel local, la SENAJU en el marco de sus funciones elabora un Informe Anual de seguimiento y monitoreo de los espacios de participación juvenil a nivel regional y de Lima Metropolitana; en el cual señala que al 2018, de los 25 gobiernos regionales más Lima Metropolitana, solamente uno carecía de norma que estipulaba el funcionamiento y creación del consejo regional de la juventud. Sin embargo, del conjunto de los que contaban con dicha norma, tres gobiernos regionales no aplicaban la norma y por lo tanto

⁷ El artículo 20 de la Ley CONAJU disponía la promoción del funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud, como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud, en los Gobiernos Locales y Regionales.

no habían implementado sus consejos. Del resto solamente 13 (50 %) tenían consejos juveniles electos, 1 tenía una junta transitoria y en 8 regiones los consejos de la juventud no eran autónomos ni representativos, dado que eran designados por los gobernadores y/o las autoridades regionales. Cabe precisar que, incluso en los casos en los cuales los consejos regionales de la juventud son electos, estos no cuentan con autonomía ya que sus recursos y posibilidades de acción depende de las y los funcionarios de los gobiernos regionales (Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017).

Más allá de estos circuitos formales de participación, existen también espacios que agrupan a las y los jóvenes en torno a un fin público y que no constituyen un actor social cohesionado. Un ejemplo son las ya mencionadas manifestaciones en torno a la “Ley del régimen laboral juvenil” , que como señala Fernández-Maldonado (2015), si bien no se trataba de un grupo de jóvenes consolidado en el tiempo y con demandas programáticas a largo plazo, supuso un nivel de organización y agrupación de diversos colectivos en torno a una coyuntura política específica. La organización de estos jóvenes no puede ser entendida sin observar el protagonismo de las redes sociales y la diversidad de grupos políticos, culturales y de independientes (bloque hip-hop, las zonas, etc.) que se agruparon. En ese sentido, los circuitos organizativos que se formaron no fueron monocordes y estructurados en torno a una identidad corporativa, por el contrario, se fueron redefiniendo. “Las tensiones entre las organizaciones políticas tradicionales y las nuevas formas de organización política territorial, no impidieron que en el terreno de la movilización se desplegaran estrategias y acciones colectivas de manera conjunta, priorizando los objetivos comunes por sobre las diferencias” (Fernández-Maldonado, 2015, p.216).

Si bien, se logró agrupar a un grupo de jóvenes en favor de una causa común, una vez derogada la Ley del régimen laboral juvenil, el movimiento no trascendió su coyuntura de una forma más orgánica. Incluso, los liderazgos visibles del movimiento “bajaron el tono de su voz y se alejaron del debate político” (Fernández-Maldonado, 2015, p. 212). Es decir, no se logró capitalizar los liderazgos, las formas de participación y la organización que se produjo alrededor de esa coyuntura política.

- **Causa Directa 5: Precaria institucionalidad pública en materia de juventud**

El fortalecimiento y articulación institucional en materia de juventud es una de las dimensiones que permite asegurar que la población joven acceda al desarrollo y bienestar; ya que solamente con capacidades técnicas fortalecidas, las instituciones rectoras y ejecutoras pueden asegurar el diseño, coordinación y evaluación de políticas en materia de juventud, con una visión integral y enmarcadas en el enfoque de juventud, interseccionando con los enfoques de género, interculturalidad y derechos. Una institucionalidad fuerte y articulada puede generar las condiciones necesarias para que las múltiples líneas de acción de la política tengan un efecto sinérgico que permita el desarrollo integral la población joven.

La atención a la juventud requiere un trabajo articulado entre las instancias gubernamentales que proponen y ejecutan intervenciones en materia de juventud; sin embargo, el Perú no cuenta con un mecanismo de coordinación institucional efectivo para las políticas públicas de juventud. Las modificaciones sobre la composición y ubicación del órgano rector en materia de juventud al interior del Ejecutivo han evidenciado un cambio en el enfoque que ha asumido el Estado para hacerse cargo de las intervenciones dirigidas hacia la población joven. Así, se pasó de una apuesta ‘integral’, con la creación de una institución autónoma con adscripción a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); hacia una apuesta “sectorial” con la creación de la SENAJU como órgano de asesoramiento para la formulación de políticas públicas en materia de juventud, dependiente del MINEDU.

La apuesta funcional del Estado por encarar la temática de juventudes de manera sectorial, dejó en ausencia el empoderamiento de la SENAJU como un órgano efectivo en el proceso de diseñar, implementar y/o monitorear la política nacional de juventud de manera coordinada y articulada.

La SENAJU, desde el MINEDU, a pesar de sus voluntades y la capacidad de su equipo técnico no puede actuar de manera efectiva pues carece de instrumentos normativos que definan su relación con otras entidades gubernamentales, ya que al encontrarse dentro de la estructura orgánica del MINEDU, ejerce sus funciones conforme a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del referido sector; el cual tiene validez solo al interior del mismo y no fuera de él.

Conforme a lo expuesto, no se ha hecho expreso un instrumento potente de carácter específico sobre el rol de la SENAJU en la rectoría y la formulación las políticas públicas para las y los jóvenes. Se debe considerar que la transversalidad del tema de juventud genera la desventaja de que las acciones en juventud pasen a segundo plano frente a los objetivos específicos de cada sector. Esta causa directa es resultado de las siguientes causas indirectas:

a) Inconsistencia normativa en materia de juventud

La Ley CONAJU del año 2002 y los Lineamientos de Política Nacional de Juventudes: Una Apuesta para Transformar el Futuro (Lineamientos), aprobados por Decreto Supremo N° 061-2005-PCM, en el año 2005; son las normas que componen el actual marco normativo en materia de juventud y que en la actualidad tienen una vigencia solo formal, pues enfrentan serias dificultades para su implementación⁸.

La importancia de la Ley CONAJU radica en la definición del rango etario de la población joven, la creación de la primera institución autónoma encargada de promover y articular políticas para el desarrollo integral de las y los jóvenes (Comisión Nacional de la Juventud), y crear una entidad sistémica que articule a esta institución autónoma con los tres niveles de gobierno del Estado y con las juventudes organizadas y representadas, orientada a promover y garantizar los derechos y deberes de las juventudes (Comité de coordinación). No obstante, desde su entrada en vigencia, la Ley CONAJU ha enfrentado dos hechos trascendentales que resultan fundamentales para analizar su efectiva aplicación: la fusión de la Comisión Nacional de la Juventud al MINEDU en el año 2007 y la derogación del Reglamento de la Ley CONAJU, que desarrollaba el funcionamiento del Sistema en el año 2013.

En ese mismo escenario, posterior a la aprobación los Lineamientos aprobados con el fin de orientar y articular las estrategias del Estado hacia la promoción de las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo nacional; se aprobaron las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional (PNOC) en el año 2007, actualmente derogadas, cuyo numeral 3 estaba referido a la materia de juventud. Esta situación constituyó una dificultad para la implementación de los Lineamientos, debido a que los sectores se vieron obligados a planificar, evaluar y reportar (semestral y anualmente) conforme a las PNOC.

Por lo expuesto, el desempeño de las políticas en materia de juventud en nuestro país evidencia una inconsistencia normativa caracterizada por la emisión desarticulada de normas en materia de juventud, lo que ha dificultado que el Estado preste una atención coherente e integral a la población joven.

b) Mínima coordinación intersectorial e intergubernamental

Como coordinación entendemos la efectiva capacidad estatal para que sus entidades gubernamentales establezcan sus procesos, referidos a una problemática en específico, de manera articulada (intersectorial e intergubernamentalmente) con la finalidad de crear valor público. Según

⁸ No se está considerando al Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, por ser un instrumento de regulación interna del sector, aunque establece las funciones de la SENAJU.

Cuenca, Carrillo y Puémape (2016), en el proceso de coordinación intersectorial e intergubernamental se pueden producir distintas barreras al interior en el aparato estatal:

“Pese a la voluntad de una serie de actores para impulsar esta iniciativa, tanto el contexto institucional en el que se desenvuelven (marcos legales sectoriales, centralistas y disfuncionales) como la cantidad de recursos con los que cuentan (burócratas con escasos recursos políticos, económicos, administrativos e ideológicos) se constituyen en las principales barreras para el desarrollo de iniciativas intergubernamentales y, sobre todo, intersectoriales” (p. 211).

Luego de la reubicación del ente público a cargo de la temática de juventud, que pasó de ser un ente rector para establecerse como órgano de asesoramiento al interior del MINEDU, también se dejó caer el único mecanismo capaz de establecer alguna coordinación mínima: el Comité de Coordinación, uno de los brazos operativos del CONAJU, que aunque también requería de determinados ajustes, se constituyó como el primer intento de armonizar y optimizar el accionar público respecto de las juventudes a partir de la coordinación intersectorial.

La ausencia de este arreglo intersectorial que agrupaba a los principales actores que trabajan en temas de juventud, generó un debilitamiento en la coordinación de la acción pública en materia de jóvenes. Como resultado de ello, se produjo un limitado reconocimiento entre quienes se ocupan de aspectos relacionados con la juventud, generando dispersión y hasta duplicidad de acciones.

Por otro lado, la aprobación de las PNOC en el año 2007, trastocó la implementación de los Lineamientos debido a que los sectores se vieron obligados a planificar, evaluar y reportar (semestral y anualmente) conforme a las PNOC. En términos metodológicos, cabe indicar que las PNOC no partieron desde la identificación de un problema público, sino que contenían un conjunto de ítems que agrupaban las acciones sectoriales, pero de manera desestructurada. Este aspecto ha sido visibilizado por un balance publicado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017):

“Las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento (PNOC) llenan, en cierto sentido, el vacío generado por la falta de un plan estratégico, al definir a la juventud como un grupo prioritario. No obstante, dichas políticas no son equivalentes a una estrategia, pues los diferentes sectores de gobierno no realizan un esfuerzo integrado y coordinado en materia de juventud y, hasta el 2016, la Secretaría Nacional de Juventud (SENAJU) no contaba con las atribuciones para monitorear formalmente el proceso y los avances en los sectores” (p. 17).

Aunque, el mecanismo creado en el marco de las PNOC no fue el ideal porque tenía un horizonte de aplicación anual, sí establecía una obligatoriedad a los sectores de reportar acciones en materia de juventud a la SENAJU como entidad supervisora y, en ese sentido, fortalecía la coordinación y articulación en la referida materia. No obstante, las PNOC fueron derogadas en el 2018⁹.

De un análisis realizado sobre los programas presupuestales del año 2019, la SENAJU ha identificado que alrededor de dieciséis (16) tienen incidencia directa sobre la población joven, los cuales atienden una amplia variedad de temas, pero con ausencia de mecanismos de coordinación, que permitan evaluar la sinergia entre ellos y su impacto global en la población joven.

La ausencia de un mecanismo adecuado de coordinación intersectorial ha generado el desarrollo de acciones enfocadas en la población joven de manera desarticulada, a pesar de que exista complementariedad entre los objetivos de trabajo. Esta situación es similar a nivel regional y local. En su mayoría, los programas nacionales no se articulan con los gobiernos locales y, de manera

9 Mediante Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, que deroga el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y modificatorias que define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

general, funcionan bajo la premisa de que “el que toca a la puerta accede”; por ende, quienes no tienen acceso a la información necesaria, con frecuencia quedan excluidos de su oferta (Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017, p. 24).

c) Limitada intervención de las unidades orgánicas de juventud en los procesos de toma de decisiones

A nivel regional, las unidades orgánicas relacionadas con la atención de los derechos de las juventudes son principalmente las Gerencias Regionales de Desarrollo Social¹⁰; las cuales ejercen funciones de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades; a través de las subgerencias y direcciones.

La temática de juventud, por su propia condición de transitoria en el ciclo de vida, requiere de una intervención que asegure las condiciones básicas necesarias para el desarrollo de la población joven (salud, trabajo, educación, entre otras); sin embargo, en la práctica, las funciones asociadas a los temas de educación, salud, trabajo y promoción del empleo, debido a su especial relevancia, son asumidas por gerencias y direcciones creadas de manera específica para esas temáticas, las cuales asumen una atención relativamente independiente.

Mientras algunas regiones como Lima Metropolitana, Madre de Dios, Tumbes y Ucayali se destacan por tener gerencias o subgerencias que desarrollan funciones específicas en materia de juventud, e incluso incorporan la denominación “juventud” en sus nomenclaturas; en la mayoría de regiones, la temática de juventudes es abordada como parte de las funciones asociadas a la gerencias o subgerencias asociadas a desarrollo social que en la práctica se orientan a la ejecución directa de acciones específicas en la población joven, principalmente ligadas al fomento de la participación juvenil o la promoción y sensibilización de la población joven en determinados temas; por lo que, no logran abordar todos los servicios que requiere la población joven; evidenciándose la necesidad de la articulación de esfuerzos en esa línea.

Si bien la apuesta regional evidencia que la temática de juventud es un tema en la agenda de política regional, aún se evidencian deficiencias en la implementación de mecanismos de articulación al interior del Gobierno Regional (entre sus gerencias y direcciones) e intergubernamentales (con los distintos niveles gobierno). Eso conduce a que las unidades orgánicas que desarrollan funciones en materia de juventudes no tengan una presencia efectiva en los procesos regionales de toma de decisiones públicas relacionadas con las y los jóvenes.

B. Efectos del problema público

- **Persistencia y agudización de jóvenes en situación de discriminación, vulnerabilidad u exclusión**

En el 2017, el 19.2 % de la población joven se encontraba en situación de pobreza. Un análisis al interior del grupo reveló que los grupos de menor edad (15 a 19 años) concentraban los valores más altos de pobreza por encima del promedio debido a su condición de población dependiente dentro de sus hogares (22.8 % en hombres y 22.5 % en mujeres). Esta cifra se incrementó en las y los jóvenes rurales que representa el doble que la de sus pares urbanos (29.8 % frente a 13 %), al igual que en las

¹⁰ En el Callao es la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; en Lambayeque la Gerencia Regional de Programas Sociales; en Lima Metropolitana, la Gerencia de Participación Vecinal; y en Madre de Dios, la Gerencia Regional de Juventud.

y los jóvenes con lengua materna indígena con respecto a los que tienen el castellano como lengua materna (40.2 % frente a 15.6 %).

UNICEF (2005) reconoce que existe un acuerdo generalizado sobre el carácter multidimensional de la exclusión social que incluye la privación de los derechos económicos, sociales y políticos de la población joven. En ese sentido, el diseño de la Política Nacional de Juventud debe estar orientada a promover la inclusión social como un marco de referencia para abordar la exclusión social juvenil y promover la participación activa y plena en condiciones de equidad garantizando el ejercicio de derechos para toda la juventud para alcance de su desarrollo integral.

- **Pérdida de posibilidades de vida sana y bienestar**

Las enfermedades cardiovasculares, cáncer, obesidad, diabetes, HTA, depresión, dependencia a drogas, entre otros, presentan una prevalencia cada vez mayor entre las y los jóvenes (MINSa, 2016b). Dichas enfermedades tienen un fuerte impacto en el estado de salud y la calidad de vida en la etapa adulta, por lo que es necesario brindar a las y los jóvenes un acceso oportuno a los servicios de salud y realizar intervenciones preventivas que puedan atender a la población joven en riesgo.

Luego de una reducción importante de la anemia entre el año 2000 y 2009, la prevalencia de este problema de salud se ha mantenido inalterable hasta el año 2015, tanto en el grupo de mujeres de 15 a 19 años de edad como en el grupo de 20 a 29 años. Por el otro extremo, las cifras de sobrepeso y obesidad son críticas en la población joven de 20 a 29 años de edad, a quienes el sobrepeso afecta en un 30.7 % y la obesidad al 9.9 % de ellos. Estos problemas afectan en forma similar a hombres y mujeres, y en un mayor porcentaje a los habitantes del área urbana (INEI, 2017). Con relación a esto, de acuerdo a los datos proporcionados por la Encuesta Global de Salud Escolar 2010, el nivel de actividad física de los escolares de secundaria de los colegios públicos es bajo, solo un 24.8 % de ellos realizaron una actividad física por lo menos 60 minutos en total al día, en los últimos 7 días antes de la encuesta (MINSa, 2011).

- **Insuficiente visibilidad de las y los jóvenes como actores políticos y sujetos de derechos**

La visibilidad de la autoría de las y los jóvenes en el espacio público es intermitente y desestructurada, solo se hace visible de manera episódica, como fue en el caso de las movilizaciones en contra la Ley del régimen laboral juvenil entre el 2014 y 2015, las mismas que se sustentaron en redes virtuales no formales y una suerte de orden espontáneo, que finalmente favoreció a la movilización, dado que a menor institucionalización y jerarquía, había mayor posibilidad de atraer a una diversidad de jóvenes (García y Vela, 2015).

Desde los espacios más institucionales de concertación y decisión sobre las políticas públicas, la visibilidad de las y los jóvenes como actores políticos es casi nula, al respecto, el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017) señala la existencia de la Mesa de Diálogo Social Juvenil que funciona como una comisión de trabajo del Consejo Nacional del Trabajo, por tanto este espacio no es autónomo, dado que sus integrantes son designados por dicho Consejo y no hay un requisito que determine la edad máxima de los mismos.

1.4 Conceptos claves

- **Etapa joven**

Se define como joven a la etapa del ser humano comprendida entre los 15 y 29 años de edad, donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida; conforme a lo establecido en la Ley CONAJU. Desde el punto de vista del desarrollo biopsicosocial, el inicio de la juventud se asocia a la pubertad y a la adolescencia con todos los cambios psicológicos y hormonales que dicho proceso conlleva, como la identificación sexual y el desarrollo de las características sexuales primarias y secundarias, la búsqueda de la autonomía e independencia, el cambio de la importancia en los grupos de referencia, el diseño de proyectos personales de vida, entre otros rasgos definitorios (CEPAL, 2004).

- **Desarrollo Integral**

Alude al incremento sostenible de las capacidades productivas, el aumento y la mejor distribución de la riqueza, la atención a las necesidades básicas de la población, y la ampliación de las opciones y capacidades de las personas para el desenvolvimiento de su vida. En ese sentido, se le define como un concepto pluridimensional (Valcárcel, 2006). Este proceso implica el desarrollo de las personas mediante la creación de capacidades humanas por las propias personas, a través de la participación activa en los procesos que determinan sus vidas, y para las personas, mediante la mejora de sus vidas (PNUD, 2016).

El desarrollo es un proceso que enlaza a diferentes tipos de libertades (políticas, sociales, económicas, culturales, entre otras) que se fortalecen entre sí (Sen, 2000). El desarrollo se expresa concretamente en las dimensiones de bienestar que representan las condiciones básicas que deben quedar satisfechas para empoderar a la juventud, las cuales son educación, empleo, salud, inclusión y participación, además de los elementos asociados con la satisfacción ante la vida (Centro de Desarrollo de la OCDE, 2017). Para dar cuenta de la integralidad de las dimensiones del desarrollo, utilizaremos el término de “Desarrollo Integral”, que según la Organización de Estados Americanos, está referido al conjunto de políticas que trabajan conjuntamente para fomentar el desarrollo sostenible (OEA, s/d), el mismo que es consustancial a la promoción y observancia de los derechos económicos, sociales y culturales, el crecimiento económico con equidad y a la consolidación de la democracia.

- **Transitabilidad al trabajo decente**

La acción de transitar alude a la posibilidad de trasladarse de un lugar a otro, por lo que cuando hablamos de transitabilidad al trabajo decente, nos referimos a los riesgos y dificultades que pueden afectar el tipo y la calidad de inserción de la población joven en el mercado laboral. Estas amenazas son de variada índole y están relacionadas con aspectos como la deserción escolar, las actividades de cuidado a cargo de adolescentes y jóvenes, y las inserciones laborales precarias, las cuales pueden generar importantes “efectos cicatriz” que condicionan la trayectoria futura al trabajo decente (Bertranou y Casanova, 2015). En cuanto al trabajo decente, éste se define como trabajo productivo, en el cual se protegen los derechos y se producen ingresos adecuados con una protección social apropiada. Significa también un trabajo suficiente, en el sentido de que todos deberían tener pleno acceso a las oportunidades de obtención de ingresos (OIT, 1999).

• Vulnerabilidad

La vulnerabilidad es definida como una situación latente caracterizada por la convergencia de circunstancias que aumentan la probabilidad de las personas y hogares de sufrir contingencias que disminuyan dramáticamente su bienestar. Es un concepto multidimensional que busca identificar factores que refuerzan la reproducción de procesos que deterioran el nivel de vida de hogares e individuos (Thomasz, et al, 2014). La vulnerabilidad tiene como componentes, por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático.

Por otra parte, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de ese evento (Pizarro, 2001). El PNUD (2014) señala que la juventud no es un grupo homogéneo y que las necesidades y experiencias de vida de las y los jóvenes varían drásticamente. Existen jóvenes en situación de vulnerabilidad que requieren una atención específica porque enfrentan desafíos particulares de exclusión, desigualdad y múltiples formas de discriminación. Estos grupos incluyen grupos indígenas, étnicos y minoritarios, migrantes, refugiados y desplazados internos (DI), lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), jóvenes que viven con VIH, jóvenes con discapacidades o que viven en condiciones de pobreza y/o conflicto, jóvenes trabajadores sexuales y drogadictos, aquellos que enfrentan discriminación religiosa, quienes sufren de violencia doméstica y sexual, jóvenes viudas, así como jóvenes mujeres que son forzadas a casarse o víctimas de tráfico humano para la esclavitud o el comercio sexual.

• Participación

La participación es entendida como un fenómeno sociopolítico realizado por diversos actores sociales que intervienen en el espacio público con un propósito democratizador para la gestión de los asuntos públicos, este proceso implica la acción voluntaria y manifiesta de las personas para involucrarse en los asuntos públicos (Proyecto PNUD 89477, 2018). Respecto a la participación juvenil, la Ley CONAJU, reconoce que la participación es un derecho y condición fundamental de los y las jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional.

• Desafección política

La desafección política es un estado de opinión que no pone en cuestión al régimen democrático, pero manifiesta una fuerte desconfianza hacia la actividad política y en particular hacia los partidos políticos, en la base de la desafección está la idea de que los políticos no se ocupan de los problemas de la población en general sino de sus propios intereses, el cual en muchos casos se encuentra combinada con la participación “desconfiada” en los procesos electorales (Paramio, 1999). La desafección no es sinónimo de apatía pues se puede dar el caso de que existan ciudadanos interesados por la esfera política, informados, comprometidos, críticos, etc., que precisamente por todo ello se puedan sentir descontentos con un sistema que presenta fallos y carencias, incluso podrían ser, si nos atenemos a los datos de participación electoral, ciudadanos que no dejan de acudir a las urnas en ninguna convocatoria, pero ello no hará menor su sentimiento de desafección, esto es, de alejamiento de una política que, por defectuosa, no les satisface (Cebrián, 2011).

- **Adultocentrismo**

El adultocentrismo es una categoría que designa en nuestras sociedades una relación asimétrica y tensional de poder entre los adultos y los jóvenes (Arévalo, 1996; citado en Krauskopf, 2000), caracterizada por la superioridad de los adultos sobre las generaciones jóvenes que les permite el acceso a ciertos privilegios por el simple hecho de ser adultos. La visión adultocentrista se traduce en las prácticas sociales que sustentan la representación de los adultos como un modelo acabado al que se aspira para el cumplimiento de las tareas sociales y la productividad. Eso orienta la visión de futuro para establecer los programas y políticas, los enfoques de fomento y protección del desarrollo juvenil (Krauskopf, 2000).

- **Brechas de género**

Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019).

- **Igualdad de género**

Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019).

- **Educación Sexual Integral**

Es una acción formativa presente en todo el proceso educativo, que contribuye al desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes para que las y los estudiantes valoren y asuman su sexualidad, en el marco del ejercicio de sus derechos y deberes con los demás. Tiene como finalidad principal que la población de estudiantes logre aprendizajes significativos para el ejercicio de una sexualidad saludable, placentera y responsable en el contexto de relaciones interpersonales democráticas, equitativas y respetuosas. Esto implica que el personal docente efectúe acciones pedagógicas pertinentes para el autoconocimiento, la autoestima, el respeto mutuo, la autonomía y la toma de decisiones en la formación integral de las y los estudiantes (Ministerio de Educación, 2008).

1.5 Situación futura deseada

La situación futura deseada en el marco de la Política Nacional de Juventud se proyecta como la situación más favorable y factible de ser alcanzada al 2030 como resultado de la revisión, sistematización y evaluación del conjunto de aspiraciones y expectativas recogidos de las y los jóvenes en todo el país; así como del análisis de tendencias y escenarios efectuados a partir de los escenarios contextuales y las tendencias globales y regionales, propuestas por el CEPLAN (2018a). En ese contexto, se enuncia de la siguiente manera:

Al 2030, ocho de cada diez jóvenes entre 15 y 29 años de edad mejoran su desarrollo integral para su efectiva participación en la sociedad.¹¹

El Estado garantiza un conjunto de acciones públicas para atender las necesidades y promover los derechos de las y los jóvenes del Perú. En ese sentido, los próximos 10 años son decisivos para orientar las acciones públicas hacia el fortalecimiento de cada una de las dimensiones del desarrollo integral que permitan superar las privaciones a las que se enfrentan. Al 2030 se habrá alcanzando una mayor participación de la población joven en la sociedad peruana, a través de la mejora en el desarrollo de sus competencias para la vida en el proceso educativo, acceso al trabajo decente, mayor atención integral de salud, la inclusión social y la participación activa de las y los jóvenes.

Los logros de la Política Nacional de Juventud se orientan hacia el fortalecimiento de estas dimensiones, las cuales son necesarias para alcanzar el desarrollo integral de la juventud. En la dimensión de educación, el Estado debe continuar promoviendo el acceso universal de la población joven a la educación, a través de un conjunto de estrategias que garanticen el acceso universal, la continuidad y la culminación en algún nivel del sistema educativo. Esta dimensión se relaciona directamente con la dimensión de trabajo, en la medida que permite el tránsito hacia al mercado de trabajo de manera exitosa; para lo cual es necesario asegurar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad.

En esa misma línea, en la dimensión de salud se debe garantizar una adecuada atención integral en la etapa de vida joven asegurando las condiciones necesarias para su óptimo desarrollo reduciendo los factores de riesgo; y, en la dimensión de inclusión, se debe reducir la violencia y la discriminación, que actualmente representan una barrera para alcanzar la inclusión social, apuntando a alcanzar la igualdad plena en derechos respetando la diversidad de las y los jóvenes. Por último, en la dimensión de participación, se espera fortalecer la participación juvenil garantizando el acceso a los espacios de toma de decisiones y su inclusión en el desarrollo.

Al 2030, de la revisión de los riesgos que inciden sobre el desarrollo de la Política Nacional de Juventud, se ha logrado mitigar los impactos referidos al crecimiento urbano y demográfico con acceso a servicios básicos, además de reducir los efectos negativos asociados al incremento de la violencia juvenil y el reemplazo de puestos de trabajo producto de la mecanización. Se ha logrado mitigar los efectos del cambio climático y otras tendencias ambientales como la escasez del agua que ha evitado el desplazamiento de las y los jóvenes y sus familias por estos eventos climáticos. Además, una mayor transferencia de capacidades ha permitido a las y los jóvenes hacer frente a

¹¹ El Indicador de Privación Multidimensional de la Juventud, elaborado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), estima que actualmente 4 de cada 10 jóvenes en el Perú padecen privaciones que limitan su desarrollo integral en más de una de las siguientes dimensiones: educación, trabajo, salud, inclusión y participación. Al 2030, a través de la intervención de la Política Nacional de Juventud, se logrará reducir estas privaciones permitiendo que 8 de cada 10 jóvenes mejoren su desarrollo integral en algunas de las dimensiones anteriormente señaladas.

la conducción de los hogares y/o su contribución, superando las relaciones de dependencia y el cuidado de miembros dependientes del hogar como niños o adultos mayores.

Respecto a las oportunidades, se procura un mayor acceso a la información para la toma de decisiones, además de un incremento en el acceso a los bienes y servicios públicos de calidad garantizando la inclusión de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, superando las privaciones multidimensionales identificadas. El interés por la participación ha permitido a la Política promover y fortalecer los mecanismos de participación juvenil a nivel nacional articulando las diferentes acciones que se desarrollan en los diferentes niveles.

Expectativas de la población

La población joven tiene expectativas y propuestas sobre las acciones y medidas que se deben adoptar respecto a su desarrollo integral en el corto y mediano plazo. Por tal razón, la definición de la situación futura deseada ha tomado en cuenta el análisis de las aspiraciones de las y los jóvenes. En ese sentido, de la revisión y sistematización de los aportes de los 2293 jóvenes participantes de los Foros Regionales de Juventud 2019 (desarrollados por la SENAJU en coordinación con los respectivos Gobiernos Regionales, en los 24 departamentos, y Lima Metropolitana y Callao; con la finalidad de establecer un espacio de participación y consulta entre Estado y la población joven organizada y no organizada) se han obtenido las siguientes expectativas:

- Las y los jóvenes acceden en igualdad de oportunidades a la educación para alcanzar las competencias y habilidades necesarias para su desarrollo integral. El Estado garantiza el acceso universal, permanencia y culminación de la educación secundaria y la educación superior reduciendo las brechas al interior del grupo.
- Las y los jóvenes participan en el mercado laboral en un marco de respeto y protección de sus derechos laborales. Disponen de mecanismos y estrategias de empleabilidad, inserción laboral, emprendimiento y autoempleo para mejorar su cualificación e ingreso al mercado de trabajo.
- La población joven dispone de mecanismos que garantizan su óptimo desarrollo y bienestar de salud física, mental y comunitaria, reduciendo los factores de riesgo asociados a su entorno y etapa de vida. Las y los jóvenes acceden a servicios de prevención y atención de salud integral. El Estado promueve estrategias de promoción de estilos de vida saludable libres de violencia.
- La población joven ejerce plenamente sus derechos en igualdad de condiciones, en una sociedad que respeta la diversidad cultural, libre de discriminación y exclusión social. El Estado garantiza el respeto y la protección de los derechos de la población joven en situación de vulnerabilidad para promover su inclusión social y su participación activa en la sociedad.
- Las y los jóvenes participan activamente en los diferentes espacios de toma de decisiones y en los procesos de diseño, seguimiento y coordinación de políticas públicas en materia de juventud en sus regiones. La población joven organizada y no organizada cuenta con mecanismos y herramientas para participar en los procesos de desarrollo y garantizar su inclusión en la sociedad.

Asimismo, se han tomado en cuenta las expectativas sobre el proceso de construcción de la política de las autoridades políticas y expertos. Al respecto, en el Foro Regional de la Juventud desarrollado en Lima Metropolitana se planteó la importancia de construir una política pública integral que permita articular y regular las diversas acciones e intervenciones públicas que desarrollan los sectores en favor

de la población joven¹²; mientras que, desde la academia se destacó que el proceso de construcción de la Política Nacional de Juventud cuente con el interés y respaldo de los tomadores de decisiones, incluya procesos de consulta y diálogo con los involucrados (Foros Regionales), y que estos hayan sido realizados en todos los departamentos.¹³

Con la finalidad de determinar las variables que tienen algún tipo de incidencia sobre los objetivos de la Política y evaluar las posibilidades de intervención pública; es decir, los recursos disponibles y lo que se pretende alcanzar al 2030; la situación futura deseada ha sido contrastada con las tendencias y los escenarios a futuro; para lo cual, se identificaron las tendencias que guardan relación con el problema público de la Política analizando sus características (ver anexo 01); y se identificaron los riesgos y oportunidades asociados a cada tendencia para evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto que tiene sobre la Política Nacional de Juventud a través de un puntaje en un intervalo de 1 a 5 (matriz de análisis de tendencias, ver anexo 02). Finalmente, se identificaron los escenarios contextuales y los riesgos y oportunidades vinculados (ver anexo 03), estableciendo un puntaje referido a su probabilidad de ocurrencia e impacto potencial en un intervalo de 1 a 5 (matriz de análisis de escenarios contextuales, ver anexo 04).

1.6 Enfoques transversales

La estructuración del modelo de problema público ha tomado en cuenta la inclusión de enfoques transversales al proceso de formulación, diseño, implementación y evaluación de la Política Nacional de Juventud, de tal manera que se visibilicen los aspectos sociales, culturales, económicos o políticos específicos, muchas veces poco visibilizados. Para la Política Nacional de Juventud se consideran los siguientes enfoques transversales:

- **Enfoque de juventud**

El enfoque de juventud en el marco de perspectiva del ciclo de vida, toma en consideración el momento de desarrollo de una persona en función de su edad; con el fin de identificar las formas en que se relacionan unos con otros en función de sus posibilidades, expectativas, necesidades y prioridades; para ello dirige su atención a la población de 15 a 29 años (Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y Ministerio de Cultura y Juventud, 2015). La aplicación del enfoque debe ser interseccional con otros enfoques: de género, discapacidad, derechos humanos e interculturalidad. El enfoque de juventud es una mirada que nos permite reconocer a las y los jóvenes como una población, no un tema, sector y/o materia, permitiendo identificar su heterogeneidad, reconociendo las diferencias y particularidades al interior de las propias personas jóvenes. En este sentido busca romper con los estereotipos o estigmas que desvalorizan a la persona joven, dado que asumen como superiores a las personas adultas (Duarte, 2006).

12 Consultado en: <https://elperuano.pe/noticia-politica-integral-favor-juventud-80343.aspx>

13 Consultado en: <https://elcomercio.pe/economia/opinion/politica-juventud-carolina-trivelli-noticia-647345>

- **Enfoque de género:**

El enfoque de género es una herramienta de análisis que permite examinar la realidad y las relaciones sociales considerando los roles, espacios y atributos sociales asignados a mujeres y a hombres. Además, permite explicar las relaciones desiguales de poder y asimetrías que se reproducen al interior de la sociedad (MIMP, 2016: 19). Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres se pueden explicar las causas que terminan por reproducir las asimetrías y desigualdades. El enfoque de género brinda los elementos necesarios para la elaboración de medidas que contribuyan a superar la desigualdad de género garantizando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (MIMP, 2019: 13).

- **Enfoque de interculturalidad**

El enfoque de interculturalidad se define como una herramienta necesaria para analizar las relaciones entre los grupos culturales que coexisten en un mismo territorio (GIZ, 2013). La interculturalidad permite el desarrollo de acciones públicas basadas en el respeto a la diversidad cultural con la finalidad de lograr la igualdad de derechos. Este tipo de enfoque permite al Estado valorar e incorporar las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnicos-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas u originarios y la población afroperuana (CULTURA, 2015: 6).

- **Perspectiva de discapacidad**

La perspectiva de discapacidad es un enfoque transversal establecido en el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que obliga a los Estados partes a “tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad”; y reconocido en el artículo 4 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que establece que “los distintos sectores y niveles de gobierno incluyen la perspectiva de discapacidad en todas sus políticas y programas, de manera transversal.” La perspectiva de discapacidad como enfoque transversal, es una herramienta que debe permitir evaluar las relaciones sociales considerando las necesidades e intereses de las personas con discapacidad, pero sobre todo identificando las barreras del entorno y actitudinales que limitan el ejercicio de sus derechos; de tal manera que, abordando la multidimensionalidad de la problemática de exclusión y discriminación que las afecta, se adopten medidas desde las políticas y gestión públicas que permitan respetar y garantizar sus derechos humanos y construir una sociedad inclusiva. De allí que esta perspectiva debe estar presente en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas y en todas las esferas y niveles de cualquier acción planificada.

II. OBJETIVOS PRIORITARIOS Y LINEAMIENTOS

Para el proceso de diseño de los objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos, se desarrollaron reuniones de trabajo con los sectores convocadas por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros. Para la definición de los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Juventud se han revisado los factores causales del problema público identificado, y se han analizado las causas directas e indirectas del modelo de problema público elaborado en base a los siguientes criterios:

- Los Objetivos Prioritarios planteados guardan correspondencia con las causas que conllevan al problema público: desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad. En ese sentido, los objetivos de la Política pretenden superar cada uno de estos factores causales que representan una limitación para alcanzar el desarrollo integral de las y los jóvenes atendiendo sus diferentes dimensiones.
- Cada Objetivo Prioritario ha sido planteado enunciando una sola variable como condición de cambio de una situación en un determinado plazo. Los cambios propuestos permiten alcanzar un cambio positivo en la vida de la población joven a través de la mejora en el acceso a oportunidades y la reducción de factores de riesgo que limitan su desarrollo integral.
- Cada Objetivo Prioritario enuncia una dirección de cambio en alguna de las dimensiones del desarrollo integral (educación, trabajo, salud, inclusión y participación) de la población joven. Esta condición de cambio debe contribuir a alcanzar la situación futura deseada haciendo énfasis en el sujeto beneficiario de la intervención pública o generando un entorno favorable para el cambio.

De la revisión de los Objetivos Prioritarios se identifican las siguientes relaciones con los factores causales:

- OP1: Desarrollar competencias en el proceso educativo de la población joven. Este objetivo está orientado a alcanzar el desarrollo integral de la población joven mediante el componente educativo en el marco de ciclo de vida. El OP1 responde a la Causa Indirecta 1.1. Presencia de población joven con bajos niveles de competencias, que corresponde a la Causa Directa 1. Baja transitabilidad hacia el trabajo decente en la población joven.
- OP2: Incrementar el acceso de la población joven al trabajo decente. Este objetivo permitirá alcanzar el desarrollo integral de la población joven mediante el componente de trabajo. Este objetivo ha sido formulado en relación a la Causa Indirecta 1.2. Alta informalidad e ilegalidad en el mercado laboral, que corresponde a la Causa Directa 1. Baja transitabilidad hacia el trabajo decente en la población joven.

- OP3: Incrementar la atención integral de salud de la población joven. El objetivo permitirá alcanzar el desarrollo integral de la población joven mediante el componente de salud integral. Este objetivo ha sido planteado en función a la Causa Indirecta 2.1. Presencia de conductas de riesgo para la salud integral de la población joven y la Causa Indirecta 2.2. Escasa capacidad de los servicios de salud para responder a las necesidades de la población joven, las cuales corresponden a la Causa Directa 2. Persistencia de limitaciones en la salud integral de las y los jóvenes.
- OP4: Reducir la victimización en la población joven. El objetivo permite reforzar el componente de seguridad frente al riesgo de victimización y violencia en la población joven, como un aspecto clave para garantizar su bienestar y alcanzar el desarrollo integral. Este objetivo corresponde a la Causa Indirecta 2.3. Exposición a la violencia y riesgo social en la población joven de la Causa Directa 2. Persistencia de limitaciones en la salud integral de las y los jóvenes.
- OP5: Reducir la discriminación hacia la población joven en situación de vulnerabilidad. Este objetivo permitirá garantizar la inclusión efectiva de la población joven en situación de vulnerabilidad a los procesos de desarrollo. Este objetivo se encuentra relacionado a la Causa Directa 3. Presencia de jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- OP6: Incrementar la participación ciudadana de la población joven. El objetivo ha sido planteado en relación a la Causa Directa 4. Bajo reconocimiento a la participación y representación juvenil y la Causa Directa 5. Precaria institucionalidad pública en materia de juventud. Cabe señalar que la fusión de estas dos causas del problema público de la Política, obedece a su naturaleza en común la cual coincide con el componente de participación juvenil que ha sido identificada como una dimensión priorizada para alcanzar el desarrollo integral de las y los jóvenes.

Formulados los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Juventud, se identificaron los sectores responsables de su cumplimiento considerando las competencias y funciones en materia de juventud que desarrollan desde su política sectorial. Los sectores involucrados para alcanzar los objetivos prioritarios de la Política son: el Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Cultura. Al respecto, el compromiso y la voluntad política de los sectores responsables de los objetivos prioritarios, es un factor importante para el diseño de la Política Nacional de Juventud como una intervención pública con un abordaje integral del problema público identificado.

En este punto, cabe precisar que la implementación de la Política Nacional de Juventud requiere la intervención de diversas entidades del Estado, responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios; como los son la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Producción, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Jurado Nacional de Elecciones, el Instituto Peruano del Deporte, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.

Posteriormente se han diseñado los indicadores de cada Objetivo Prioritario conforme a los criterios definidos en la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN (2018a), los cuales cuentan con una ficha técnica. Finalmente, se han elaborado los lineamientos tomando en cuenta las alternativas de solución previamente presentadas.

TABLA 1: MATRIZ DE OBJETIVOS PRIORITARIOS, INDICADORES Y LINEAMIENTOS

OBJETIVOS PRIORITARIOS	INDICADORES	LOGRO ESPERADO AL 2030	LINEAMIENTOS	RESPONSABLES DEL OBJETIVO
OP1: DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN JOVEN	1.1 Porcentaje de la población joven de 17 y 18 años que concluye la educación secundaria.	90 %	L.1.1. Desarrollar mecanismos para la culminación oportuna de la población joven en la Educación Básica.	MINEDU ¹⁴
	1.2 Porcentaje de estudiantes de quinto de secundaria que han obtenido en promedio una nota igual o mayor a quince (15).	50 %	L.1.2. Desarrollar competencias en la educación básica para la gestión de proyectos de emprendimiento económico o social en la población joven.	
	1.3 Porcentaje de la población joven entre 22 y 24 años que concluye la educación superior.	30 %	L.1.3. Incrementar el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de la población joven.	
OP2: INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN JOVEN AL TRABAJO DECENTE ¹⁵	2.1 Tasa de desempleo en la población joven entre 15 y 29 años.	8.2 %	L.2.1. Implementar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.	MTPE ¹⁶
	2.2 Tasa de empleo formal de la población ocupada entre 15 y 29 años.	30.3 %	L.2.2. Generar incentivos para la contratación laboral formal de la población joven.	
	2.3 Porcentaje de la población joven entre 15 y 29 años que no estudia ni trabaja	20.8 %		

¹⁴ El MINEDU es responsable del objetivo y sus indicadores. Los sectores que intervienen en la implementación de los lineamientos son el MINEDU, el MINCETUR y el MINDEF.

¹⁵ Nota aclaratoria: De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo decente es un concepto que busca expresar lo que debería ser un buen trabajo o un empleo digno. Además, la OIT explica que si bien empleo y trabajo muchas veces son usados como sinónimos, el trabajo hace alusión a una categoría de la actividad humana más amplia que el empleo. Bajo estas precisiones podemos afirmar que la aspiración del incremento del trabajo decente en jóvenes está en alineada al desarrollo sostenible con empleo digno que propone la visión del país al 2050. Fuente de información: https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang-es/index.htm

¹⁶ El MTPE es responsable del objetivo y sus indicadores. Los sectores que intervienen en la implementación de los lineamientos son el MTPE y PRODUCE.

OBJETIVOS PRIORITARIOS	INDICADORES	LOGRO ESPERADO AL 2030	LINEAMIENTOS	RESPONSABLES DEL OBJETIVO
OP3: INCREMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN JOVEN	3.1 Porcentaje de adolescentes entre 15 y 17 años atendidos por el MINSa que acceden al paquete de atención integral.	100 %	<p>L.3.1. Incrementar el aseguramiento de la población joven al Seguro Integral de Salud.</p> <p>L.3.2. Desarrollar mecanismos y estrategias para orientar la atención de salud con énfasis en la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud física y nutricional en la etapa de vida joven.</p>	MINSa ¹⁷
	3.2 Porcentaje de jóvenes entre 18 y 29 años atendidos por el MINSa que acceden al paquete de atención integral.	30 %		
	3.3. Porcentaje de la población joven entre 15 y 29 años que accede al Seguro Integral de Salud (SIS).	62.8 %		
	3.4 Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que alguna vez estuvieron embarazadas.	10 %		
OP4: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN EN LA POBLACIÓN JOVEN	4.1 Porcentaje de población joven entre 15 y 29 años víctima de hechos delictivos.	23.2 %	<p>L.4.1. Desarrollar estrategias para la promoción de la cultura de paz y la erradicación de la violencia en la población juvenil.</p> <p>L.4.2. Desarrollar estrategias que mejoren el acceso a la justicia y resocialización de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.</p>	MININTER ¹⁸

¹⁷ El MINSa es responsable del objetivo y sus indicadores. Los sectores que intervienen en la implementación de los lineamientos son el MINSa y el MINEDU-IPD.

¹⁸ El MININTER es responsable del objetivo y su indicador. Los sectores que intervienen en la implementación de los lineamientos son el MINJUSDH y el MININTER.

OBJETIVOS PRIORITARIOS	INDICADORES	LOGRO ESPERADO AL 2030	LINEAMIENTOS	RESPONSABLES DEL OBJETIVO
OP5: REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACIÓN JOVEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	5.1 Porcentaje de mujeres entre 15 y 29 años que han sido víctimas de violencia física y/o sexual ejercida por el esposo o compañero en los 12 últimos meses.	4.3 %	L.5.1. Implementar estrategias para la atención de la población joven afectada por la discriminación de género. L.5.2. Implementar estrategias de orientación, información y prevención de la discriminación hacia los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes con discapacidad, de zonas rurales, de pueblos indígenas u originarios, LGBTI, afroperuanos y otros grupos de especial protección).	MIMP / MINJUSDH ¹⁹
	5.2 Porcentaje de población joven entre 18 y 29 años que se ha sentido maltratada, o han intentado discriminarla en lugares o situaciones.	15.2 %		
	6.1 Porcentaje de población joven entre 15 y 29 años que participa de algún tipo de organización o asociación.	10.5 %	L.6.1 Desarrollar capacidades organizativas y de voluntariado en la población joven.	
OP6: INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN JOVEN	6.2. Porcentaje de jóvenes electos como representantes de la sociedad civil que integren los consejos de coordinación regional y consejos de coordinación local (provincial).	20 % ²¹	L.6.2 Incrementar los mecanismos de participación juvenil a nivel intersectorial e intergubernamental. L.6.3. Desarrollar estrategias para la incorporación del enfoque de juventud y participación a nivel intersectorial e intergubernamental.	MINEDU-SENAJU / CULTURA ²⁰
	6. 3. Porcentaje de Gobiernos Regionales que implementan consejos de juventud o similares a través de un proceso de elección con participación juvenil.	96 %		

19 El MIMP y el MINJUSDH son responsables del objetivo. El MIMP es responsable del indicador 5.1 y el MINJUSDH es responsable del indicador 5.2. Los sectores que intervienen en la implementación de los lineamientos del OPS son el MIMP, el MINJUSDH y CULTURA.

20 El MINEDU-SENAJU y CULTURA son responsables del objetivo. El MINEDU-SENAJU es responsable de los indicadores. Las instituciones que intervienen en la implementación de los lineamientos son el MINEDU-SENAJU, el MINAM, CULTURA y el JNE.

21 Debido a que no se cuenta con una línea de base, la meta se estima en un 20 % al 2030, tomando como referencia la cuota joven que se aplica en las elecciones para consejeros/as regionales (Ley 27683) y para regidores/as municipales (Ley 28869).

III. PROVISIÓN DE SERVICIOS Y ESTÁNDARES



Un servicio es una prestación intangible, única, no almacenable y no transportable, el cual se entrega a un usuario externo a la entidad proveedora. En la misma línea, los estándares de cumplimiento hacen referencia a las características o atributos específicos de los servicios a prestar.

TABLA 2: MATRIZ DE LINEAMIENTOS Y SERVICIOS

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	SECTOR RESPONSABLE
<p>OPI: DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN JOVEN</p>	<p>L.11. Desarrollar mecanismos para la culminación oportuna de la población joven en la Educación Básica.</p>	<p>Servicio 1.1.1. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención tutorial.</p>	<p>Estudiantes de 15 a 17 años que viven en comunidades rurales con poca población, en condiciones de pobreza y pobreza extrema.</p>	<p>MINEDU</p>
		<p>Servicio 1.1.2. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención residencia estudiantil.</p>	<p>Estudiantes de 15 a 17 años que viven en comunidades rurales con alta dispersión poblacional, en condiciones de pobreza y pobreza extrema.</p>	<p>MINEDU</p>
		<p>Servicio 1.1.3. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención intercultural bilingüe.</p>	<p>Estudiantes de 15 a 18 años de edad del nivel secundaria en Instituciones Educativas (IIEE) de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) pertenecientes a pueblos indígenas u originarios o indígenas de la Educación Básica Regular.</p>	<p>MINEDU</p>
		<p>Servicio 1.1.4. Programa de Educación Básica Alternativa para Jóvenes y Adultos - PEBAJA.</p>	<p>Jóvenes de 15 a 29 años edad con extra edad escolar que no culminaron la Educación Básica.</p>	<p>MINEDU</p>

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	SECTOR RESPONSABLE
	L.1.2. Desarrollar competencias en la educación básica para la gestión de proyectos de emprendimiento económico o social en la población joven.	Servicio 1.2.1. Servicio de educación secundaria con formación técnica.	Estudiantes de 15 a 17 años.	MINEDU
		Servicio 1.2.2. Servicio de educación secundaria bajo la forma de atención de alternancia.	Estudiantes de 15 a 17 años que viven en comunidades rurales y población dispersa, considerados pobres.	MINEDU
	L.1.3. Incrementar el acceso, la promoción y la culminación en la formación técnico-productiva y educación superior de la población joven.	Servicio 1.3.1. Servicio educativo de formación técnica en Turismo.	Jóvenes de 15 a 29 años.	MINCETUR
		Servicio 1.3.2. Servicio público de educación superior tecnológica.	Jóvenes de 15 a 29 años.	MINEDU
		Servicio 1.3.3. Servicio público de educación técnico-productiva.	Estudiantes de 15 a 29 años.	MINEDU
		Servicio 1.3.4. Servicio público de educación superior en carrera docente en institutos y escuelas.	Jóvenes de 15 a 29 años que han culminado estudios de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades.	MINEDU
		Servicio 1.3.5. Programa académico y formativo para los jóvenes del servicio militar voluntario.	Jóvenes de 18 a 29 años que realizan el servicio militar voluntario en las Fuerzas Armadas.	MINDEF
		Servicio 1.3.6. Servicio de formación para licenciados de las Fuerzas Armadas.	Jóvenes de 21 a 29 años licenciados de las Fuerzas Armadas.	MINDEF

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	SECTOR RESPONSABLE
OP2: INCREMENTAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN JOVEN AL TRABAJO DECENTE	L.2.1. Implementar mecanismos y estrategias que promuevan la empleabilidad y el emprendimiento en la población joven.	Servicio 1.3.7. Servicio de becas educativas para jóvenes.	Estudiantes de 15 a 22 años con alto rendimiento académico y en proceso de inclusión social. Profesionales hasta 29 años con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos.	MINEDU - PRONABEC
		Servicio 1.3.8. Servicio de crédito educativo para jóvenes.	Jóvenes de 15 a 29 años egresados de la educación secundaria con alto rendimiento académico en el Examen Nacional de Preselección de Beca 18 y que son de bajos recursos.	MINEDU - PRONABEC
		Servicio 2.1.1. Servicio de financiamiento de proyectos productivos y de servicios innovadores.	Jóvenes emprendedores de 18 a 29 años.	PRODUCE
		Servicio 2.1.2. Asesorías y/o acompañamiento en servicios empresariales priorizados.	Jóvenes emprendedores de 18 a 29 años.	PRODUCE
		Servicio 2.1.3. Servicio de certificación para el trabajo.	Jóvenes de 18 a 29 años.	MTPE
Servicio 2.1.4. Servicio de capacitación laboral para el empleo y autoempleo.	Jóvenes de 15 a 29 años.	MTPE		
Servicio 2.1.5. Servicio de intermediación laboral.	Jóvenes entre 18 a 29 años.	MTPE		

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	SECTOR RESPONSABLE
OP3: INCREMENTAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN JOVEN.		Servicio 2.1.6. Servicio de orientación vocacional e información ocupacional.	Jóvenes de 16 a 24 años y estudiantes del 4to y 5to de secundaria.	MTPE
	L.2.2. Generar incentivos para la contratación laboral formal de la población joven.			
	L.3.1. Incrementar el aseguramiento de la población joven al Seguro Integral de Salud.	Servicio 3.1.1. Servicio de prestaciones de salud coberturadas por el Seguro Integral de Salud.	Jóvenes de 15 a 29 años.	MINSA
	L.3.2. Desarrollar mecanismos y estrategias para orientar la atención de salud con énfasis en la salud sexual y reproductiva, salud mental y salud física y nutricional en la etapa de vida joven.	Servicio 3.2.1. Servicio de práctica de actividad física, recreativa y deportiva.	Jóvenes de 15 a 29 años.	MINEDU- IPD
		Servicio 3.2.2. Servicio de atención integral para adolescentes y jóvenes	Jóvenes de 15 a 29 años.	MINSA
		Servicio 3.2.3. Servicio de orientación, consejería e intervención breve Habla Franco.	Jóvenes de 15 a 29 años.	DEVIDA

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	SECTOR RESPONSABLE
OP4: REDUCIR LA VICTIMIZACIÓN EN LA POBLACIÓN JOVEN	L.4.1. Desarrollar estrategias para la promoción de la cultura de paz y la erradicación de la violencia en la población juvenil.	Servicio 4.1.1. Programa Preventivo "Patrulla Juvenil".	Estudiantes de 15 a 17 años de Instituciones Educativas (IIEE) del tercero, cuarto y quinto de secundaria.	MININTER
	L. 4.2. Desarrollar estrategias que mejoren el acceso a la justicia y resocialización de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley.	Servicio 4.2.1. Programa Nacional de Centros Juveniles-PRONACEJ.	Adolescentes de 15 a 17 años que cumplen medidas socioeducativas privativas y no privativas de la libertad, y mandatos de internación preventiva.	MINJUSDH
OP5: REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN HACIA LA POBLACIÓN JOVEN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	L.5.1. Implementar estrategias para la atención de la población joven afectada por la discriminación de género.	Servicio 5.1.1. Servicio de atención integral a las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por la violencia.	Mujeres jóvenes de 15 a 29 años.	MIMP
		Servicio 5.1.2. Servicio de Atención a albergadas en los hogares de refugio temporal.	Mujeres jóvenes de 15 a 29 años.	MIMP
		Servicio 5.1.3. Servicio de Atención Urgente-SAU.	Mujeres jóvenes de 15 a 29 años.	MIMP

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	SECTOR RESPONSABLE	
OP6: INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA POBLACIÓN JOVEN.	L.5.2. Implementar estrategias de orientación, información y prevención de la discriminación hacia los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes con discapacidad, de zonas rurales, de pueblos indígenas u originarios, LGBTI, afroperuanos y otros grupos de especial protección).	Servicio 5.2.1. Acceso a la información sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Jóvenes de 18 a 24 años.	MIMP	
		Servicio 5.2.2. Servicio de orientación y acceso a la información para prevenir la discriminación étnico - racial.	Jóvenes de 15 a 29 años.	CULTURA	
		Servicio 5.2.3. Asistencia técnica para la incorporación de medidas de protección a favor de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad.	Funcionarias, funcionarios y autoridades de los gobiernos regionales y locales.	MINEDU - SENAJU	
		Servicio 5.2.4. Programa Nacional de Enseñanza Legal para la Inclusión Social - PRONELIS.	Estudiantes y profesionales de educación superior de 18 a 29 años, y estudiantes de 15 a 18 años de escuelas públicas y privadas.	MINJUSDH	
			Servicio 6.1.1. Servicio de capacitación Defensores del Patrimonio Cultural.	Jóvenes de 15 a 29 años.	CULTURA
			Servicio 6.1.2. Servicio de reconocimiento a organizaciones como punto de cultura.	Jóvenes de 15 a 29 años.	CULTURA
			Servicio 6.1.3. Servicio de fortalecimiento capacidades a través del voluntariado.	Jóvenes de 15 a 29 años.	MINAM - JNE
			Servicio 6.1.4. Servicio de fortalecimiento de capacidades organizativas en jóvenes.	Jóvenes de 15 a 29 años.	MINEDU - SENAJU

OBJETIVO PRIORITARIO	LINEAMIENTOS	SERVICIO	PERSONA	SECTOR RESPONSABLE
	L.6.2 Incrementar los mecanismos de participación juvenil a nivel intersectorial e intergubernamental.	<p>Servicio 6.2.1. Asistencia técnica para la creación, conformación e implementación de espacios de participación juvenil.</p> <p>Servicio 6.2.2. Asistencia técnica a jóvenes de las organizaciones juveniles ambientales para promover su participación en los espacios de concertación habilitados en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.</p>	<p>Funcionarios de Gobiernos Regionales y Locales.</p> <p>Jóvenes de 18 a 29 años que pertenezcan a organizaciones ambientales.</p>	<p>MINEDU - SENAJU</p> <p>MINAM</p>
L.6.3. Desarrollar estrategias para la incorporación del enfoque de juventud y participación a nivel intersectorial e intergubernamental.				

GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Autoempleo	Desarrollo de una actividad económica, por una o varias personas, con el objetivo fundamental de conseguir una ocupación o puesto de trabajo, siendo precisamente el trabajo su principal aporte e interés en la empresa. Se puede desarrollar en dos formas diferentes, tales como: autoempleo individual y colectivo (García, 2001).
Bienestar	Representa a las condiciones básicas que deben quedar satisfechas para empoderar a la juventud; asimismo, estas dimensiones corresponden a diferentes esferas desde las cuales se puede entender la calidad de vida y la transición hacia la vida adulta de los jóvenes (OCDE, 2016). Estas dimensiones son educación, empleo, salud, participación y empoderamiento, además de algunos elementos asociados con la satisfacción ante la vida.
Bono demográfico	Fase en que el equilibrio entre edades resulta una oportunidad para el desarrollo. Ocurre cuando cambia favorablemente la relación de dependencia entre la población en edad productiva (jóvenes y adultos) y aquella en edad dependiente (niños y personas mayores), con un mayor peso relativo de la primera en relación a la segunda (CEPAL, 2012).
Ciudadanía	Alude a la igualdad de las personas en el ejercicio de derechos y deberes al interior de una comunidad, no existe un principio que defina exactamente cuáles son estos derechos y deberes, dado que la ciudadanía es un concepto en desarrollo al interior de las sociedades (Marshall, Bottomore, 1998).
Competencias digitales	Las competencias digitales se definen como un espectro de competencias que facilitan el uso de los dispositivos digitales, las aplicaciones de la comunicación y las redes para acceder a la información. Estas competencias permiten crear e intercambiar contenidos digitales, comunicar y colaborar, así como dar solución a los problemas con miras al alcanzar un desarrollo eficaz y creativo en la vida, el trabajo y las actividades sociales en general (UNESCO, 2018).
Conductas de riesgo	Acciones repetidas y fuera de determinados límites, que pueden desviar o comprometer el desarrollo psicosocial con repercusiones perjudiciales para la vida actual o futura. El individuo se compromete en conductas destructivas, sin conocer los riesgos a corto y largo plazo (CEDRO, 2013).

TÉRMINO	CONCEPTO
Cultura de paz	Es el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados, entre otros, en el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; así como el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2014).
Discriminación	Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública (Naciones Unidas, 1965).
Estigma	Degradación, desacreditación o desvalorización de las personas de ciertos grupos de población, atendiendo a un atributo, cualidad o identidad de las mismas que se considera “inferior” o “anormal” (ONU, 2012).
Exclusión	Privación sistemática de recursos o de reconocimiento que afecta a ciertos grupos y que entraña la imposibilidad de participar plenamente en la vida económica, social, política y cultural, y, por lo tanto, en los procesos de desarrollo (Naciones Unidas, 2016).
Factores de riesgo	Cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de aparición de desajustes que dificultarían el logro del desarrollo biopsicosocial para el joven, por ejemplo; prácticas sexuales de riesgo, el consumo de tabaco y alcohol, falta de higiene (OMS, 2002).
Factores protectores	Condiciones o contextos que fomentan el desarrollo de los individuos ya que intervienen como amortiguadores ante situaciones adversas o de mucho estrés que pueden ocasionar un gran impacto en el individuo obstaculizando su progreso (Saavedra y Villalta, 2008).
Género	Son las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer (Recomendación General N° 24 del Comité CEDAW; citado en MIMP, 2019).
Inserción laboral	Proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad (Bisquerra, 1992).
Institucionalidad	Alude a las instancias gubernamentales que tienen como mandato central el diseño y la implementación de las estrategias de desarrollo social, protección social y superación de la pobreza de los países. Entre estas instancias se incluyen ministerios, secretarías y gabinetes coordinadores (Martínez, 2017).

TÉRMINO	CONCEPTO
Protección social	Derecho humano definido como un conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza y la vulnerabilidad en todo el ciclo de vida. Abarca beneficios ciudadanos como las prestaciones de maternidad, desempleo, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivientes, y la protección de la salud (OIT, 2017a).
Reinserción social	Proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Estas acciones buscan abordar la mayor cantidad de factores que han contribuido al involucramiento de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de disminuir sus probabilidades de reincidencia y promover el cambio hacia conductas dirigidas al bien común (Cuya, 2017).
Riesgo social	Situación en la que determinados individuos o colectivos se encuentran en riesgo debido al desajuste que existe entre sus posibilidades y las expectativas que recae sobre ellos, lo que conlleva a que tengan necesidades para superar las dificultades que les rodean y alcanzar una mayor calidad de vida (Carrera, Vaquero y Ballsells, 2011).
Salud integral	Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. No alude únicamente a la ausencia de enfermedad sino a un conjunto de factores que generan un estado de equilibrio fundamental para el desarrollo de la persona (OMS, 1946).
Salud mental	Estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades (OMS, 2004; citado en MIMP, 2019).
Salud reproductiva	Estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia (OMS, 2003).
Salud sexual	Estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia (OMS, 2018).
Seguridad Ciudadana	Acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas. (Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454).

TÉRMINO	CONCEPTO
Trabajo decente	Trabajo productivo con remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para el trabajador y su familia, mejores perspectivas para el desarrollo personal y social, libertad para que manifiesten sus preocupaciones, se organicen y participen en la toma de decisiones que afectan a sus vidas así como que se respeten la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres (OIT, 2013).
Violencia	Toda acción que implique la intencionalidad, la fuerza y el poder para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad de otra u otras personas a través del condicionamiento o coacción emocional, física, sexual, económica, cultural o social, a fin de obtener un provecho, poder o satisfacción de las propias necesidades (instrumental), o para evitar un peligro desde lo ideológico o lo psicológico, producto de la pérdida de control, la búsqueda de supervivencia física y psicológica (reactiva) (MIMP, 2012).
Violencia de género	Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación sistemática proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado y remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural (MIMP, 2016).

ACRÓNIMOS

CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CJDR	Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
CONAJU	Consejo Nacional de la Juventud
CULTURA	Ministerio de Cultura
ENAH0	Encuesta Nacional de Hogares
ENHAT	Encuesta de Habilidades al Trabajo
ESCALE	Unidad de Estadística Educativa
ETS	Enfermedades de Transmisión Sexual
GRADE	Grupo de Análisis para el Desarrollo
INDAGA	Observatorio Nacional de Política Criminal
INEI	Instituto Nacional de Estadísticas e Informática
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
LGBTI	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
MCLCP	Mesa de Concertación y Lucha Contra la Pobreza
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINAM	Ministerio del Ambiente
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINDEF	Ministerio de Defensa
MINEDU	Ministerio de Educación

MININTER	Ministerio del Interior
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MINSA	Ministerio de Salud
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIJ	La Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PEA	Población Económicamente Activa
PET	Población en edad de trabajar
PNOC	Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRODUCE	Ministerio de la Producción
SENAJU	Secretaría Nacional de la Juventud
SIS	Seguro Integral de Salud
SISPNAC	Sistema Informático de Políticas Nacionales
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

BIBLIOGRAFÍA



- Aparicio, P. (2009). Educación y jóvenes en contextos de desigualdad socioeconómica: Tendencias y perspectivas en América Latina. Archivos Analíticos de Políticas Educativas. 17(12). Recuperado de <http://www.redalyc.org/service/redalyc/downloadPdf/2750/275019727012/1>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1996) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes. Recuperado de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/RES/50/81>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1999). Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.fund-culturadepaz.org/doc/Declaracion-CulturadePaz-FacilLectura.pdf>
- Banco Interamericano de Desarrollo (2019) Encuesta de habilidades al trabajo (ENHAT) 2017-2018: Causas y consecuencias de la brecha de habilidades en Perú. Recuperado de <https://publications.iadb.org/es/encuesta-de-habilidades-al-trabajo-enhat-2017-2018-causas-y-consecuencias-de-la-brecha-de-habilidades>
- Banco Mundial ajusta a la baja proyección del PBI de América Latina, pero mantiene la de Perú (4 de abril de 2019). Gestión. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/banco-mundial-ajusta-baja-proyeccion-crecimiento-america-latina-caribe-mantiene-peru-263339>
- Belatiño, B., Grippa, F. y Perea, H. (2017). Perú: Informalidad laboral y algunas propuestas para reducirla. Observatorio Económico Perú. Recuperado de <https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2017/01/Observatorio-informalidad-laboral1.pdf>
- Bertranou, F y Casanova, L. (2015). Trayectoria hacia el trabajo decente de los jóvenes en Argentina: contribuciones de las políticas públicas de educación, formación para el trabajo y protección social. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Bisquerra (1992). Orientación psicopedagógica y desarrollo de recursos humanos, Barcelona: La Ilar del Libre. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=64049>
- Carrasquer, P. (1997). Jóvenes, empleo y desigualdades de género. En: Cuadernos de Relaciones Laborales. N° 11. Universidad Autónoma de Barcelona: Departamento de Sociología.
- Carrera, F., Vaquero, E. y Ballsells, A. (2011). Instrumento de evaluación de competencias digitales para adolescentes en riesgo social. Edutec: Lima. Recuperado de <file:///D:/daim02/Downloads/410-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1177-1-10-20150319.pdf>
- Cebrián, E. (2011) La lejanía de los ciudadanos con respecto a la política. Análisis de algunas de sus causas y riesgos. Universidad de Zaragoza. Recuperado de [Dialnet-LaLejaniaDeLosCiudadanosConRespectoALaPolitica-5735398%20\(2\).pdf](Dialnet-LaLejaniaDeLosCiudadanosConRespectoALaPolitica-5735398%20(2).pdf)
- CEDRO (2013). Conductas de riesgo convencionales. Recuperado de http://www.cedro.org.pe/courseonline20134/descargas/Modulo_2.pdf

- Centro de desarrollo de la OCDE (2017). "Estudio de bienestar y políticas de juventud en el Perú", Proyecto OCDE-UE Inclusión juvenil, París.
- CEPAL (2000). Juventud, Población y Desarrollo en América Latina y El Caribe. Problemas, oportunidades y desafíos. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2261/1/S2000644_es.pdf
- CEPAL (2001). Vulnerabilidad y grupos vulnerables: un marco de referencia conceptual mirando a los jóvenes. Comisión económica para América Latina y el Caribe CEPAL. Santiago de Chile. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7150/S018659_es.pdf
- CEPAL & OIJ (2004). La juventud en Iberoamérica. Tendencias y urgencias. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2785/S2004083_es.pdf?sequence=1
- CEPAL (2018). Sistemas de protección en América Latina y el Caribe: Una perspectiva comparada. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/36831/1/S2014250_es.pdf
- CEPAL (2019). Migración Internacional. Observatorio Demográfico. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44411/5/S1800914_mu.pdf
- CEPLAN (2015). El futuro de la salud. Avance de Investigación. Recuperado de https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2015/04/2015_el_futuro_de_la_salud.pdf
- CEPLAN (2017). Perú 2030: Tendencias globales y regionales. Ficha de tendencias. Recuperado de https://www.ceplan.gob.pe/documentos_/peru-2030-tendencias-globales-y-regionales/
- CEPLAN (2018a). Guía de Políticas Nacionales. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: Lima. Recuperado de <https://www.ceplan.gob.pe/guia-de-politicas-nacionales/>
- CEPLAN (2018b). Escenarios contextuales: Cambios globales y sus consecuencias para el Perú. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: Lima. Recuperado de <https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2019/01/Escenarios-contextuales-CEPLAN.pdf>
- CEPLAN (2019a). Perú 2030: Tendencias globales y regionales. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: Lima. Recuperado de https://www.ceplan.gob.pe/documentos_/peru-2030-tendencias-globales-y-regionales-2018/
- CEPLAN (2019). Primer Consolidado de los Reportes de Cumplimiento Anual de los Ministerios 2019: Lima. Recuperado de https://www.ceplan.gob.pe/documentos_/primer-consolidado-de-los-reportes-de-cumplimiento-anual-de-los-ministerios-2019/
- Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y Ministerio de Cultura y Juventud (2015) Política pública de la persona joven y su plan de acción 2014-2019. Recuperado de <https://cpj.go.cr/archivos/35POLITICA%20PUBLICA%20Y%20PLAN%20DE%20ACCION%20VERSION%20FINAL%20IMPRESA%201115.pdf>
- Cuenca, R., Carrillo, S. y Puémape, F. (2016). Mirando al Estado desde la intersectorialidad y la intergubernamentalidad: El caso de la iniciativa Aprende Saludable. Revista de ciencia política y gobierno. 3 (6), 207-229.
- Cuya, A. (2017). Los programas del sistema penitenciario y la reinserción social de los internos del Callao, periodo 2017. Tesis para obtener la maestría de la Universidad César Vallejo. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17961/Cuya_PAM.pdf?sequence=1&isAllowed
- Defensoría del Pueblo (2016). Derechos humanos de las personas LGBTI: Necesidad de una política pública para la igualdad en el Perú. Serie informes defensoriales - Informe N° 175. Primera edición. Lima.

- Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit-GIZ. (2013). Guía metodológica de transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos del sector gobernabilidad a partir de la experiencia del Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado del Perú. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/Guia%20metodologica%20de%20transversalizacion%20del%20enfoco%20de%20interculturalidad.pdf>
- DEVIDA (2010). Estudio del impacto social y económico del consumo de drogas en el Perú. Observatorio Peruano De Drogas. Informe Final.
- Duarte, K. (2006). Género, generaciones y derechos: nuevos enfoques de trabajo con jóvenes Una caja de herramientas. UNFPA. La Paz.
- Fernández-Maldonado, E. (2015). La rebelión de los pulpines. Jóvenes, trabajo y política. Lima: Otra Mirada. Recuperado de: <http://nomadas.ucentral.edu.co/index.php/inicio/26-jovenes-contemporaneos-entre-la-heterogeneidad-y-las-desigualdades-nomadas-23/350>
- Franco, A. & Ñopo, H. (2018). Ser joven en el Perú. Educación y Trabajo. OXFAM: Lima. Recuperado de https://cng-cdn.oxfam.org/peru.oxfam.org/s3fpublic/file_attachments/OXFAM%20SER%20JOVEN%20FINAL.pdf
- Gamero (6 de junio de 2019). Situación y Políticas de Empleo Juvenil en la Región (y en Perú). Presentación en la OIT: Lima.
- García, L., y Vela, J. (2015). Las zonas o la inesperada virtud de la anarquía. Revista Argumentos. 9(1). Marzo, 43-49.
- García, M. (2001). Autoempleo y trabajo asociado. El trabajo en la Economía Social. Universidad de Córdoba: Córdoba. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=80533>
- Hopenhayn, M. (2004). Participación juvenil y política pública: Modelo para armar. I Congreso de la Asociación Latino Americana de Población, 18 al 20 de setiembre de 2004.
- Instituto Andaluz de la Mujer. (2018). Guía para profesionales ante chicas adolescentes que sufren violencia de género: saber mirar, saber acoger, saber acompañar. Instituto Andaluz de la Mujer-Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Junta de Andalucía.
- INEI (2007). Perú: Situación social de las madres adolescentes. Recuperado de <http://www1.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0871/libro.pdf>.
- INEI (2010). Embarazo en adolescentes: un problema culturalmente complejo. Recuperado de <http://www.who.int/bulletin/volumes/87/6/09-020609/es/index.html>.
- INEI (2011). Encuesta nacional de uso del tiempo 2010. Recuperado de <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/874/508.%20Encuesta%20nacional%20de%20uso%20del%20tiempo%202010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INEI (2016a). Primer Censo Nacional Penitenciario 2016. Perfil de la Población penal. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1364/libro.pdf
- INEI (2016b). Primer Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación 2016. Perfil de la Población juvenil infractora. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1381/libro.pdf
- INEI (2017). Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES). Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html

- INEI (2018a). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO). Recuperado de: <http://inei.inei.gov.pe/microdatos>
- INEI (2018b). Encuesta Nacional Especializada sobre Victimización 2017. Recuperado de <https://observatorio.mininter.gob.pe/proyectos/encuesta-nacional-especializada-sobre-victimizacion-2017>
- INEI (2018c). Primera Encuesta Virtual para Personas LGBTI. Recuperado de <https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/lgbti.pdf>
- INEI (2018d). Encuesta nacional de programas presupuestales, 2011-2018. Recuperado de https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1662/
- INEI (2019a). Estadísticas con enfoque de género. N° 2, junio. Recuperado de https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_genero.pdf
- INEI (2019b). Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) 2019. Lima.
- INEI (2019c). Condiciones de vida de la población venezolana que reside en Perú. Encuesta EMPOVE 2018. Recuperado de https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1666/
- Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado - Hideyo Noguchi (2019). Sala situacional de salud mental. Primer trimestre 2019. Oficina de Epidemiología. Lima, Perú. Recuperado de <http://www.insm.gob.pe/oficinas/epidemiologia/archivos/2019/sala%20situacional%20primer%20trimestre.pdf>
- Jave, I. y Uchuypoma, D. (2013). ¿Quién dijo que sería fácil? Liderazgo político de regidoras jóvenes en Lima. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Fundación Konrad Adenauer.
- Jave, I. y Uchuypoma, D. (2016). Jóvenes y partidos políticos. Dinámicas de la militancia en el APRA y el PPC. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Fundación Konrad Adenauer.
- Jurado Nacional de Elecciones. (2016). Elecciones Generales 2016- Estadísticas de las Elecciones Generales 2016. Recuperado de <https://portal.jne.gob.pe/portal/Pagina/Ver/353/page/Estadistica-Electoral>
- Krauskopf, D. (2000). Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. La participación social y política de los jóvenes en el horizonte del nuevo siglo, pp. 119-134. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cyg/juventud/krauskopf.pdf>
- Lavado, P., Martínez, J. y Yamada, G. (2014). Una promesa incumplida. La calidad de la educación superior universitaria y el subempleo profesional en el Perú. Universidad del Pacífico: Lima. Recuperado de <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2014/documento-de-trabajo-21-2014.pdf>
- Lavado, P., Oviedo, N. y Yamada, G. (2015). Valor de la Información en Educación Superior y Efecto de la Calidad Universitaria en Remuneraciones en el Perú. Asociación Peruana de Economía: Lima. Recuperado de: positorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/4616/
- Marshall, T. & Bottomore, T. (1998). Ciudadanía y Clase Social. Madrid: Alianza. Recuperado de: file:///D:/daim02/Downloads/Ciudadania_y_ClaseSocial.pdf
- Martínez, R. (ed.) (2017). Institucionalidad social en América Latina y el Caribe. Libros de la CEPAL, N° 146. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

- Mendoza, A. (2018) Jóvenes y desigualdad en un país cuesta arriba. *Ideele Revista*, 1(277). Recuperado de <https://revistaideele.com/ideele/content/j%C3%B3venes-y-desigualdad-en-un-pa%C3%ADs-cuesta-arriba>
- Mendoza, W. y Subiria, G. (2013). El embarazo adolescente en el Perú: Situación actual e implicancias para las políticas públicas. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v30n3/a17v30n3.pdf>
- Ministerio del Ambiente y SENAJU (2017). Juventudes peruanas frente a un clima que cambia. *Compromiso Perú Climático*: Lima. Recuperado de <https://juventud.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/12/Juventudes-peruanas-frente-a-un-clima-de-cambio.pdf>
- Ministerio de Cultura (2015). Política nacional para la transversalización del enfoque intercultural. Recuperado de http://poblacionafroperuana.cultura.pe/sites/default/files/politica_nacional_de_transversalizacion_del_enfoque_intercultural.pdf
- Ministerio de Cultura (2016). El Plan Nacional de Desarrollo para Población Afroperuana (PLANDEPA). Recuperado de busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-politica-sectorial-de-salud-intercultural-decreto-supremo-n-016-2016-sa-1363166-6
- Ministerio de Cultura (2018). I Encuesta nacional: Percepciones y actitudes sobre diversidad cultural y discriminación étnico - racial. Principales resultados. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/primeros-resultados-encuesta-discriminacion.pdf>
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2015). Enfoque de discapacidad lineamientos y herramientas para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del MIDIS. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5628/O2_Instructivo_Discapacidad.pdf
- Ministerio de Educación (2008). Lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la educación sexual integral. Resolución Directoral N° 0180-2008-ED. Recuperado de <http://tutoria.minedu.gob.pe/assets/lineamientos-educativos-y-orientaciones-pedagogicos-para-educacion-sexual-integral.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2014). Plan Nacional de Derechos Humanos. Recuperado de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/12/PNDDF-2014.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2017). ¿Cómo funciona la trata de personas en el Perú? Consejo Nacional de Política Criminal, Boletín I.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012) Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021. Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2016) Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 - 2021. *El peruano*: Lima. Recuperado de http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/PNCVHM_2009%20-%202015.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019) Política Nacional de Igualdad de Género. Normas Legales. *El peruano*: Lima. Recuperado de <https://elperuano.pe/normaselperuano/2019/04/04/1757065-1/1757065-1.htm>
- Ministerio de Salud (2008) La carga de enfermedad y lesiones en el Perú. Recuperado de http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1358_MINSA1528.pdf
- Ministerio de Salud (2011). Encuesta global de salud escolar. Resultados Perú 2010. Recuperado de https://www.who.int/ncds/surveillance/gshs/GSHS_Report_Peru_2010.pdf

- Ministerio de Salud (2016a). Documento Técnico: orientaciones para la atención integral de salud en la etapa de vida joven. Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Lima.
- Ministerio de Salud (2016b). Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. Situación del VIH/SIDA en el Perú. Boletín Epidemiológico Mensual, Diciembre de 2016.
- Ministerio de Salud (2018a). Boletín Epidemiológico del Perú. Volumen 27. Noviembre de 2018. Recuperado de <https://www.dge.gob.pe/portal/docs/vigilancia/boletines/2018/47.pdf>
- Ministerio de Salud (2018b). Lineamientos de política sectorial en salud mental. Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4629.pdf>
- Ministerio de Salud (2018c). Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de salud mental comunitaria. Recuperado de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4422.pdf>
- Montenegro y Patrions (2014). Comparable Estimates of Returns to Schooling Around the World. Policy Research Working Paper. N° 7020. World Bank. Washington, DC. Recuperado de <http://documents.worldbank.org/curated/en/830831468147839247/pdf/WPS7020.pdf>
- Montoya, L. (2016). Juventudes, políticas y poder en el Perú. Tesis para optar el grado de magister en Sociología Mención en Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Naciones Unidas (1965) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD). Oficina de Alto Comisionado. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>
- Naciones Unidas (2018) Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2018. Soluciones basadas en la naturaleza para la gestión del agua. Recuperado de <https://www.unclelearn.org/sites/default/files/inventory/ga.pdf>
- Naciones Unidas (29 de febrero 2019). Hacia el apartheid climático. Noticias ONU: Mirada global. Historia humanas. Recuperado de <https://news.un.org/es/story/2019/06/1458411>
- Observatorio Nacional de Política Criminal (2017). Femicidios en el Perú. Consejo Nacional de Política Criminal. Recuperado de <https://repositoriopncvfs.pe/wp-content/uploads/2018/02/BOLETIN-N05-Femicidio-2017-INDAGA.pdf>
- OEA. (s/f) Desarrollo integral. Recuperado de: http://www.oas.org/es/temas/desarrollo_integral.asp
- OIJ (2013). Agenda de desarrollo e inversión social en juventud: Una estrategia post 2015. Madrid: OIJ. Recuperado de <https://www.juventudconvoz.org/archivos/forojuventud/Agenda-de-Desarrollo-e-Inversion-Social-Oij-2013.pdf>
- OIJ (2014). Invertir para transformar: La juventud como protagonista del desarrollo. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39314-invertir-transformar-la-juventud-como-protagonista-desarrollo>
- OIT (1999). Memoria del Director General: Trabajo decente. Conferencia Internacional del Trabajo 87.a reunión. Organización Internacional del Trabajo. Ginebra. Recuperado de <http://www.oit.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc87/rep-i.htm>
- OIT (2013). Trabajo decente y juventud. Lima. Recuperado de <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>
- OIT (2017a). Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019: La protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible Oficina Internacional del Trabajo - Ginebra: OIT.

- OIT (2017b). Tendencias Mundiales del Empleo Juvenil 2017: Caminos hacia un mejor camino laboral. Recuperado de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_598679.pdf
- OMS (1946). Constitución de la OMS. Organización Mundial de la Salud OMS. Nueva York. Recuperado de <https://www.who.int/es/about/who-we-are/constitution>
- OMS (2002). Informe sobre salud en el mundo 2002- Reducir los riesgos y promover una vida sana. Recuperado de https://www.who.int/whr/2002/en/whr02_es.pdf?ua=1
- OMS (2003). Salud reproductiva: Proyecto de estrategia para acelerar el avance hacia el logro de los objetivos y metas internacionales de desarrollo. Recuperado de http://apps.who.int/gb/archive/pdf_files/EB113/seb11315a1.pdf
- OMS (2011) Los jóvenes y los riesgos sanitarios Informe de la Secretaría. Recuperado de http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA64/A64_25-sp.pdf
- ONPE (2008). Nuevos actores en el mapa político. La cuota de género y la cuota de jóvenes. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.
- ONU (2012). Informe de la Relatora Especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. Recuperado de https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session21/A-HRC-21-42_sp.pdf
- ONU (2016). Estado de la población mundial 2016: No dejar a nadie atrás. (ST/ESA/362), Nueva York, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES).
- OMS (2018). Salud sexual y reproductiva. Recuperado de <http://www.salud.gov.ar/dels/printpdf/103>
- Pacto Iberoamericano de Juventud (2016) XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno. Cartagena: Secretaria General de Iberoamérica. Recuperado de <https://www.segib.org/wp-content/uploads/Pacto-Iberoamericano-de-Juventud-adoptado-por-los-Jefes-de-Estado-y-de-Gobierno-1.pdf>
- Paramio, L. (1999). Cambios sociales y desconfianza política: el problema de la agregación de preferencia. *Revista Española de Ciencia Política*. 1(1) pp. 81-95.
- Pizarro, R. (2001) La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina. División de Estadística y Proyecciones Económicas de la CEPAL. Santiago de Chile. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf
- Periferia y WWF Perú (2019). Ciudades del Perú. Primer Reporte Nacional de Indicadores Urbanos 2018 con un enfoque de sostenibilidad y resiliencia. Primera edición. Ediciones Nova Print S.A.C: Lima. Recuperado de http://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/ciudades_sostenibles_1.pdf
- PNUD (2013). Mejorando la Participación Política de la Juventud a lo largo del Ciclo Electoral. Guía de Buenas Prácticas. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Nueva York.
- PNUD (2014) Estrategia del PNUD para la Juventud 2014-2017. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York. Recuperado de: <https://www.undp.org/content/dam/undp/library/Democratic%20Governance/Youth/UNDP-Youth-Strategy-2014-2017-SP.pdf>
- PNUD (2016) Informe sobre Desarrollo Humano 2016. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Nueva York. Recuperado de https://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/HDR/HDR2016/HDR_2016_report_spanish_web.pdf
- PNUD (2018). ¿Qué entendemos por participación ciudadana? Documento de trabajo. México. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de <http://>

proyectopnud89477.org/wp-content/uploads/2018/07/Que%CC%81-entendemos-por-participacio%CC%81n-ciudadana.pdf

- PROMSEX (2015). Encuesta sobre Derechos Sexuales y Reproductivos en Perú, 2015. Recuperado de <http://encuesta.promsex.org/metodologia/>
- Rodríguez, E. (2011) Políticas de juventud y desarrollo social en América Latina: bases para la construcción de respuestas integradas. UNESCO. Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/SHS/pdf/Youth%20Policies%20and%20Social%20Development%20-%20Building%20Integrated%20Responses%20ES.PDF>
- Saavedra, E. y Villalta, M. (2008). Medición de las características resilientes, un estudio comparativo e personas entre 15 y 65 años. *Liberabit*, 14(2), 31-40. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v14n14/a05v14n14.pdf>
- Secretaría Nacional de la Juventud (2014). Aseguramiento Universal en Salud de jóvenes peruanos. Avances y limitaciones según el análisis de casos en los distritos de Callería, El Porvenir y Vilcashuamán.
- Secretaría Nacional de la Juventud (2015). Informe Nacional de la Juventudes en el Perú 2015. Lima: Secretaría Nacional de la Juventud & Fondo de Población de Naciones Unidas.
- Sen, A. (2000). Desarrollo y Libertad. Editorial Planeta. Buenos Aires. Recuperado de https://www.palermo.edu/Archivos_content/2015/derecho/pobreza_multidimensional/bibliografia/Sesion1_doc1.pdf
- Thomasz, O., et.al. (2014). Riesgo Social: Medición de la Vulnerabilidad en Grupos Focalizados. *CIMBAGE* 1(16) p.27-51. Recuperado de http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/cuadcimbage/cuadcimbage_n16_02.pdf
- Uccelli, F. y García, M. (2016). Solo zapatillas de marca, jóvenes limeños y los límites de la inclusión desde el mercado. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- UNDOC (2018) Abuso de drogas en adolescentes y jóvenes y vulnerabilidad familiar. CEDRO: Lima. Recuperado de https://www.unodc.org/wdr2018/prelaunch/WDR18_ExSum_Spanish.pdf
- UNESCO (2018). Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2018. UNWATER: París. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000261494>
- UNESCO (2018) Las competencias digitales son esenciales para el empleo y la inclusión social. Recuperado de <https://es.unesco.org/news/competencias-digitales-son-esenciales-empleo-y-inclusion-social>
- Valcárcel, M. (2006). Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo. Documento de investigación. Departamento de Ciencias Sociales Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Recuperado de <https://www.uv.mx/mie/files/2012/10/SESION-6-Marcel-Valcarcel-Desarrollo-Sesion6.pdf>
- Wilson, L., Velásquez, A. y Ponce, C. (2009). “La ley marco de aseguramiento universal en salud”. En *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*. 26(2) pp. 207-217



Más información:
www.juventud.gob.pe
Telf. 615-5821/ 615 - 5822

 @senajuperu
 @senaju
 @senajuperu
 @senaju Perú

Con apoyo de:



Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú



SENAJU

Secretaría Nacional de la Juventud